

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: GCT-F-53
	PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN		Versión:1
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA		Fecha: 20/05/2025
			Página 1 de 70

Villavicencio, 07 de septiembre de 2026.

Doctora
ALBA AURORA COLINA
 Jefe Oficina de Contratación
 Alcaldía Municipal de Villavicencio
 La Ciudad.

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Justificación

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º, 10º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N.º 1000-67.20/067 del 16 de mayo de 2022 modificada por la Resolución N.º 1000-67.20/254 del 26 de diciembre de 2022, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la celebración de un contrato

De conformidad con el artículo 46 del Acuerdo 172 de 2012 por medio del cual se moderniza la estructura orgánica del Municipio de Villavicencio, son funciones de la Secretaría de Gestión Social, Participación Ciudadana e Inclusión, entre otras, las siguientes:

1. Desarrolla los programas proyectos y acciones encaminadas a la atención de la población en condición de desplazamiento y los afectados por la confrontación armada.
2. Formular, orientar y desarrollar políticas sociales, en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para atender los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad y promover estrategias que permitan su desarrollo.
3. Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas, familias y comunidades, en especial aquellas de mayor situación de pobreza y vulnerabilidad.
4. Establecer objetivos y estrategias de corto, mediano y largo plazo, para seguir la prestación de servicios básicos de bienestar social y familiar a la población en condición de vulnerabilidad.
5. Desarrollar políticas y programas para la rehabilitación de las poblaciones vulnerables en especial habitantes de la calle y su inclusión da la vida productiva de la ciudad.
6. Coordinar que las demás dependencias de la administración implementen los programas, proyectos y acciones necesarias para el cumplimiento de la política social del municipio.
7. Las demás que se le sean asignadas por las normas competentes.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo No. 172 de 2012 del municipio de Villavicencio, especialmente las funciones asignadas a la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana y a la Dirección de Grupos de Especial Protección, el presente proceso contractual se enmarca en la competencia institucional de formular, ejecutar y controlar programas, proyectos y acciones dirigidas a la atención de grupos poblacionales de especial protección, que por sus condiciones sociales, económicas, culturales o de discapacidad requieren reconocimiento, apoyo y atención especial.

En este sentido, la población objeto del proceso, conformada por niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad, requiere una atención especializada con enfoque diferencial, orientada a la promoción, protección y restablecimiento de derechos, así como al fortalecimiento de su calidad

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: GCT-F-53
	PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN		Versión:1
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA		Fecha: 20/05/2025
			Página 2 de 70

de vida, inclusión social, acompañamiento integral y vinculación efectiva a la oferta institucional del municipio.

Así mismo, el proceso se justifica en la necesidad de desarrollar acciones que permitan la identificación, atención, orientación y seguimiento de esta población, garantizando condiciones de igualdad, accesibilidad, dignidad humana y respeto por los derechos humanos. Lo anterior guarda relación directa con la función de la Dirección de Grupos de Especial Protección, encargada de diseñar estrategias de promoción, identificación y diagnóstico de los grupos poblacionales objeto de especial protección, con el fin de fortalecer y mejorar su calidad de vida mediante la articulación con la oferta institucional vigente.

Por lo tanto, la contratación resulta necesaria, pertinente y acorde con las competencias funcionales de la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana, en la medida en que permite materializar programas y acciones de bienestar social dirigidas a población vulnerable y de especial protección constitucional, contribuyendo al cumplimiento de la política social del municipio de Villavicencio.

Sin embargo, para este caso el objeto contractual busca apoyar las funciones del artículo 48 del acuerdo 172 de 2012, de la misión de la Dirección de Grupos de Especial Protección que se encuentra a cargo de la secretaria de gestión social y participación ciudadana; y debe cumplir con las siguientes funciones:

1. Desarrollar participativamente el plan de desarrollo juvenil.
2. Apoyar el funcionamiento del Consejo Municipal de Juventud y promover la participación d ellos jóvenes.
3. Fomentar la información y formación para el ejercicio de la ciudadanía por parte de los jóvenes.
4. Impulsar programas de reeducación y resocialización para jóvenes y adultos involucrados en fenómeno de drogas, alcoholismo, prostitución, delincuencia, conflicto armado e indígenas.
5. Garantizar el ejercicio de todos los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.
6. Asegurar las condiciones para le ejercicios de los derechos y prevenir su amenaza o afectación atraes del diseño y la ejecución de políticas públicas sobre infancia y adolescencia.
7. Garantizar la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de las políticas públicas de niñez y adolescencia para asegurar la prevalencia de sus derechos.
8. Asegurar la protección y efectivo procedimiento de los derechos que han sido vulnerados.
9. Prestar especial protección a los niños, las niñas y adolescentes que se encuentren en situación de riesgo vulneración o emergencia.
10. Erradicar las peores formas de trabajo infantil, el trabajo de los niños y las niñas menores de quince años, proteger a los adolescentes autorizados para trabajar y garantizar su acceso y permanencia al sistema educativo.
11. Implementar una política pública para las mujeres en tema prioritarios que apuntes a las necesidades prácticas y a los intereses estratégicos de las mujeres.
12. Transversalizar la política en la instancias y dependencia del municipio en ámbitos prioritarios y programas estratégicos definidos, en concordancia con el plan de desarrollo.
13. Establecer estrategias y políticas creando alternativas en la utilización del tiempo libre de adulto mayor, para que tenga la oportunidad de desarrollar y fortalecer habilidades y capacidades tanto físicas, intelectuales y sociales.
14. Promover una imagen positiva de la vejez, manteniendo al adulto mayor activo y funcional.
15. Armonizar la política y el plan Municipal de Discapacidad con el plan nacional de Discapacidad.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 3 de 70

Para el presente proceso contractual resultan aplicables principalmente los numerales **5, 6, 7, 8, 9 y 15 del artículo 48 del Acuerdo 172 de 2012**, por cuanto el objeto contractual se orienta a la atención especializada de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad, población que requiere acciones de protección, garantía de derechos, prevención de vulneraciones, atención diferencial e inclusión social.

En este sentido, el proceso se encuentra relacionado con la obligación institucional de garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; asegurar las condiciones para su goce efectivo; prevenir amenazas o afectaciones; garantizar la asignación de recursos para el cumplimiento de las políticas públicas de niñez y adolescencia; prestar especial atención a quienes se encuentren en situación de riesgo o vulneración; y armonizar la política municipal de discapacidad con el plan nacional de discapacidad.

Así mismo, frente a la población joven con discapacidad, pueden considerarse de manera complementaria los numerales 1, 2 y 3, en cuanto promueven el desarrollo juvenil, la participación de los jóvenes y la formación para el ejercicio de la ciudadanía. Lo anterior permite sustentar que la contratación contribuye al cumplimiento de las funciones asignadas a la Dirección de Grupos de Especial Protección, bajo criterios de equidad, eficiencia y calidad, mediante acciones dirigidas a población vulnerable y de especial protección constitucional.

1.2 Descripción de la Necesidad

La problemática tiene un marcado enfoque de género. Conforme al perfil del proyecto aportado, el 37,7% de la población registrada con discapacidad depende permanentemente de una persona cuidadora; dicha labor es realizada mayoritariamente por mujeres (75,1%), generalmente integrantes del mismo hogar (83,7%) y sin remuneración. Esta dedicación intensiva al cuidado restringe el tiempo disponible para el empleo, la formación, el autocuidado, la participación social y la construcción de un proyecto de vida autónomo.

En el contexto local, el perfil del proyecto toma como referencia que para 2018 Villavicencio registraba 19.530 personas con alguna dificultad física o mental, equivalentes al 4,4% de la población, y proyecta aproximadamente 25.778 personas con algún tipo de discapacidad para 2024. Adicionalmente, señala que la información derivada de encuestas del SISBÉN permite estimar cerca de 10.000 personas con más de una discapacidad que pueden requerir apoyo permanente de un cuidador.

La población objetivo-identificada por el proyecto asciende a 270 madres y padres cuidadores permanentes, con base en reportes de organizaciones de cuidadores. Frente a esta demanda, la oferta institucional histórica resulta insuficiente, por lo cual se requiere ampliar y fortalecer acciones territoriales que reconozcan el trabajo de cuidado, reduzcan y redistribuyan su carga y generen oportunidades de bienestar, formación y autonomía económica.

La caracterización aportada para la estructuración del proceso evidencia condiciones recurrentes como pobreza de tiempo, dependencia económica, afectaciones de salud física y emocional y dificultades para acceder a oportunidades laborales o de formación. En consecuencia, una respuesta integral no puede limitarse a la atención de la persona con discapacidad, sino que debe incorporar servicios simultáneos para la persona cuidadora, de modo que esta pueda disponer de tiempo, fortalecer capacidades, acceder a acciones de autocuidado y avanzar en iniciativas productivas.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 4 de 70

Marco normativo específico de la estrategia Manzanitas del Cuidado

La necesidad contractual no se sustenta únicamente en las competencias generales del Municipio, sino en un marco normativo específico relacionado con el reconocimiento del trabajo de cuidado, la protección de las personas con discapacidad y el fortalecimiento de quienes ejercen labores de cuidado no remunerado. En este sentido, resultan aplicables los artículos 13, 43 y 47 de la Constitución Política, en cuanto imponen al Estado deberes de igualdad real y efectiva, especial protección a las mujeres y adopción de políticas de previsión, rehabilitación e integración social para las personas con discapacidad.

La Ley 1413 de 2010 incorporó la economía del cuidado al Sistema de Cuentas Nacionales con el propósito de medir la contribución del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado al desarrollo económico y social del país y servir como herramienta para la formulación e implementación de políticas públicas. Esta disposición constituye un referente directo para las acciones de reconocimiento, reducción y redistribución de las cargas de cuidado que persigue la estrategia.

La Ley 1346 de 2009, mediante la cual Colombia aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y la Ley Estatutaria 1618 de 2013 establecen obligaciones orientadas a garantizar la inclusión y el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad. En particular, el artículo 8 de la Ley 1618 de 2013 ordena a las entidades territoriales promover programas de apoyo y acompañamiento a las familias, así como estrategias de fortalecimiento a familias y cuidadores, articuladas con acciones de inclusión y superación de la pobreza.

De manera especial, la Ley 2297 de 2023 establece medidas en beneficio de la autonomía de las personas con discapacidad y de sus cuidadores o asistentes personales. Esta ley es aplicable a las autoridades municipales y dispone, entre otros aspectos, la creación del Sistema de Registro de Caracterización e Identificación de los Cuidadores o Asistentes Personales de Personas con Discapacidad, incentivos para el emprendimiento y la generación de ingresos, acceso a programas sociales, atención en salud y formación para la construcción del proyecto de vida de las personas cuidadoras.

Así mismo, el artículo 106 de la Ley 2294 de 2023 - Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 - prevé, en el marco del Sistema Nacional de Cuidado, la creación, fortalecimiento e integración de una oferta de servicios para la formación, bienestar, generación de ingresos y fortalecimiento de capacidades de las personas cuidadoras remuneradas y no remuneradas, así como servicios de cuidado y desarrollo de capacidades para las personas que requieren cuidado o apoyo, entre ellas las personas con discapacidad.

La Resolución 2646 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social reglamentó el Sistema de Registro de Caracterización e Identificación de los Cuidadores o Asistentes Personales de Personas con Discapacidad, integrado al Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad - RLCPD - y al SISPRO, estableciendo requisitos, procedimiento de inscripción, entrevista y actualización de la información de las personas cuidadoras.

Como instrumento de política pública, el Documento CONPES 4143 de 2025 - Política Nacional de Cuidado - reconoce la organización inequitativa del cuidado como una problemática pública y orienta las acciones estatales hacia el reconocimiento de los derechos de las personas cuidadoras, la transformación de la distribución social del cuidado y el fortalecimiento de la capacidad estatal para responder a las necesidades de quienes cuidan y de quienes requieren cuidado, asistencia o apoyo.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 5 de 70

En el ámbito territorial, la presente contratación se articula con el Plan de Desarrollo Municipal "Villavo Somos Todos" 2024-2027, con el proyecto de inversión BPIN 2024500010143 "IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA MANZANAS DEL CUIDADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO" y con el Sistema de Cuidado y Apoyos de Villavicencio institucionalizado mediante el Acuerdo Municipal 688 de 2025. El perfil del proyecto identifica como propósito garantizar programas de inclusión y atención integral a cuidadores de personas con discapacidad y contempla acciones para disminuir la carga de trabajo, orientar el proyecto de vida, disminuir tensiones que afectan la salud física y mental, realizar diagnósticos de focalización y fomentar espacios de cuidado.

Desde el punto de vista contractual, el proceso se estructura además bajo el régimen especial previsto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, conforme a la justificación de procedencia desarrollada en el numeral de fundamentos jurídicos de la modalidad de selección, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la contratación estatal y de la función administrativa.

Para la vigencia 2026, la Secretaría requiere desarrollar una intervención focalizada en las comunas No. 08 y No. 09, dirigida de manera directa a treinta y cinco (35) mujeres cuidadoras de personas con discapacidad y treinta y cinco (35) personas con discapacidad, para un total de setenta (70) beneficiarios directos, durante tres (3) meses.

La estrategia se estructura alrededor de tres propósitos complementarios: (i) reconocer social y económicamente la labor de cuidado; (ii) redistribuir y reducir la carga que recae de manera desproporcionada sobre las mujeres cuidadoras; y (iii) promover su autonomía, agencia y capacidad de generación de ingresos. Para ello se requiere articular, en un mismo esquema de atención, servicios para la persona cuidada y servicios de respiro, formación, acompañamiento psicosocial, autocuidado y fortalecimiento productivo para la cuidadora.

La intervención permitirá que, mientras las personas con discapacidad reciben acompañamiento pedagógico, terapéutico, psicosocial y de cuidado, las mujeres cuidadoras participen en procesos de formación y fortalecimiento de capacidades. El alcance incorpora trabajo social y psicológico, fisioterapia, apoyo de enfermería, actividades pedagógicas, talleres productivos de pastelería y repostería, sublimación y bisutería, formación en derechos, rutas de atención, emprendimiento y autonomía financiera, así como entrega de materiales para el desarrollo de las actividades.

La reducción efectiva de la carga de cuidado se complementa con servicios de lavandería, refrigerios, transporte para población focalizada del sector La Madrid, salidas lúdicas de integración y acciones de autocuidado. Estos componentes buscan liberar tiempo, disminuir tensiones físicas y emocionales y generar condiciones para que las mujeres cuidadoras participen en actividades de desarrollo personal y económico sin desatender a la persona bajo su cuidado.

Por lo anterior, la contratación resulta necesaria, pertinente y proporcional a la necesidad identificada, toda vez que permitirá materializar una respuesta territorial integral para mujeres cuidadoras y personas con discapacidad, fortalecer la inclusión social y avanzar en el cumplimiento de las metas del proyecto de inversión y de la política social del Municipio de Villavicencio.

Inscripción, caracterización, focalización y vinculación de las mujeres cuidadoras

La identificación de las potenciales beneficiarias deberá distinguir dos momentos: (i) la caracterización oficial de la persona cuidadora o asistente personal de una persona con discapacidad y (ii) la focalización y asignación de los cupos correspondientes a la estrategia

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 6 de 70

Manzanas del Cuidado. La caracterización oficial se encuentra regulada por la Ley 2297 de 2023 y la Resolución 2646 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Para la caracterización oficial, la persona interesada deberá acudir ante la Secretaría de Salud Municipal o la entidad que haga sus veces. Previamente se verificará que la persona con discapacidad sujeto de cuidado se encuentre registrada en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad - RLCPD. La persona cuidadora deberá acreditar su mayoría de edad mediante documento de identidad y la relación de cuidado mediante el documento que corresponda. Cuando la persona con discapacidad pueda expresar su voluntad, se deberá aportar poder notariado en el que se identifique al cuidador o asistente personal y las facultades relacionadas con las actividades de cuidado. Cuando la persona con discapacidad no pueda expresar su voluntad, quien ejerza el cuidado deberá presentar declaración extrajudicial en los términos previstos por la Resolución 2646 de 2024. Tratándose de niños, niñas y adolescentes, deberán aportarse los documentos que acrediten la representación legal.

Recibidos los documentos, la Secretaría de Salud cuenta con un término máximo de dos (2) días hábiles para su revisión. Si la documentación está incompleta, se informará al solicitante para que la subsane dentro de los diez (10) días siguientes. Cuando se cumplan los requisitos, se programará una entrevista virtual o presencial para la caracterización, la cual deberá realizarse dentro del término previsto en la Resolución 2646 de 2024. La información será incorporada en el módulo correspondiente del RLCPD/SISPRO.

De acuerdo con la información aportada para la estructuración del proceso, en Villavicencio la caracterización e identificación de mujeres cuidadoras también se desarrolla mediante jornadas institucionales y espacios de atención coordinados por la Administración Municipal, así como a través de los programas de discapacidad articulados con la Secretaría de Gestión Social. En estos espacios se recibe la información de las cuidadoras, se verifica la documentación y se aplican instrumentos de caracterización sobre condiciones socioeconómicas, salud, intensidad del cuidado y condiciones del hogar.

Para efectos exclusivos de la presente intervención contractual, la Secretaría de Gestión Social, Participación Ciudadana e Inclusión será la responsable de focalizar y remitir al contratista el listado de las treinta y cinco (35) mujeres cuidadoras y las treinta y cinco (35) personas con discapacidad beneficiarias, teniendo en cuenta la caracterización institucional, la población objetivo del proyecto y la focalización territorial establecida para las comunas No. 08 y No. 09. El contratista no podrá seleccionar, reemplazar ni incorporar beneficiarios por decisión propia.

El perfil del proyecto registra una población objetivo de doscientos setenta (270) madres y padres cuidadores permanentes, identificados a partir de información de organizaciones de cuidadores, y señala que la Secretaría de Gestión Social tiene a su cargo la focalización de la población beneficiaria. En consecuencia, la selección de los cupos del presente proceso deberá dejar trazabilidad mediante listado de potenciales beneficiarias, verificación documental, registro de caracterización y acta o soporte de asignación de cupo.

En caso de que el número de mujeres cuidadoras que cumplan las condiciones de acceso sea superior a los cupos disponibles, la Secretaría deberá aplicar y documentar criterios objetivos de priorización definidos previamente por la Entidad, asociados a la intensidad de la labor de cuidado, condición socioeconómica, ausencia de redes de apoyo, afectaciones derivadas de la sobrecarga de cuidado y focalización territorial. Como criterio de desempate podrá emplearse el orden cronológico

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: GCT-F-53
	PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN		Versión: 1
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA		Fecha: 20/05/2025
			Página 7 de 70

de inscripción completa. Estos criterios deberán aplicarse de forma uniforme y verificable, garantizando igualdad, transparencia y enfoque diferencial.

OBJETIVOS

GENERAL

Fortalecer el reconocimiento, la redistribución y la reducción de la carga del cuidado asumida por las mujeres cuidadoras de personas con discapacidad de la comunas 8 y 9 de la ciudad de Villavicencio, promoviendo su autonomía y agencia para la mejora de su calidad de vida a través de la estrategia manzana del cuidado.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Reconocer el trabajo de cuidado como una labor fundamental para el desarrollo social y económico.
- Promover la autonomía y agencia de las mujeres cuidadoras.
- Fortalecer las redes de cuidado en el entorno familiar.

METODOLOGÍA

La metodología del “Programa de Atención a 35 Mujeres Cuidadoras de la comunas 8 y 9” se fundamenta en un enfoque participativo, vivencial y comunitario, donde las mujeres cuidadoras son reconocidas como protagonistas activas de su proceso de aprendizaje y transformación. Para ello se han constituido 3 estrategias de intervención para las mujeres cuidadoras:

1. Programa de capacitación
2. Formación productiva
3. Autocuidado e integración.

Por otro lado, con el fin de garantizar la participación de las mujeres cuidadoras en las capacitaciones, talleres y actividades de autocuidado, se implementarán de manera simultánea tres (3) estrategias complementarias de apoyo. La cual consiste en la atención integral de treinta y cinco (35) personas con discapacidad, quienes son asistidas por las mujeres cuidadoras beneficiarias del programa. Durante el desarrollo de las actividades formativas, estas personas recibirán acompañamiento mediante las siguientes acciones:

- Asistencia terapéutica.
- Actividades pedagógicas, recreativas y de estimulación.
- Apoyo en higiene, cuidado personal y acompañamiento durante la jornada.

Como parte de las estrategias complementarias del programa, se brindará el servicio de lavandería con el propósito de reducir la carga asociada a las labores domésticas, favoreciendo que las mujeres cuidadoras dispongan de mayor tiempo para participar en los procesos formativos, fortalecer su autocuidado y promover su bienestar integral. De igual manera, el profesional de Trabajo Social realizará visitas domiciliarias orientadas a conocer las condiciones familiares y del entorno, identificar factores de riesgo y protección, brindar orientación, así como realizar seguimiento a las necesidades detectadas.

1. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 8 de 70

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las capacidades de las mujeres cuidadoras promoviendo conocimientos, habilidades y actitudes orientadas al cuidado integral y el desarrollo personal.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Brindar orientación en derechos y procesos jurídicos para mujeres cuidadoras de personas con discapacidad.
- Orientar a mujeres cuidadoras en el desarrollo de capacidades básicas en emprendimiento, gestión financiera y comercial, fortaleciendo las competencias necesarias para la planificación, promoción y sostenibilidad de iniciativas productivas.
- Identificar herramientas básicas de marketing que permitan promocionar productos o servicios.

ALCANCE

El alcance de las capacitaciones a madres cuidadoras se centra en fortalecer sus conocimientos y habilidades mediante la promoción de conocimientos sobre sus derechos, el desarrollo de habilidades para el emprendimiento y la gestión de iniciativas productivas, contribuyendo a su bienestar, autonomía y participación activa en su entorno familiar y comunitario.

METODOLOGÍA

La capacitación dirigida a mujeres cuidadoras se desarrollará bajo una metodología participativa, vivencial y transformadora, que reconozca la importancia de su rol en la sociedad y promueva su empoderamiento integral. A través de sesiones dinámicas, se articularán espacios de reflexión, intercambio de experiencias y construcción colectiva de conocimientos, asegurando que los contenidos respondan a las realidades y necesidades de las 35 mujeres cuidadoras de la comuna 9 de la ciudad de Villavicencio.

El enfoque metodológico de las capacitaciones se fundamenta en 3 principios:

- **Enfoque de género y derechos humanos:** visibilizando a las cuidadoras como sujetas de derechos.
- **Aprender haciendo:** con actividades prácticas, estudios de caso y ejercicios de aplicación.
- **Participación activa:** mediante talleres dinámicos y significativos.

La estructura temática y el desarrollo metodológico para las capacitaciones son:

1. Módulo 1: El cuidado como labor fundamental en el desarrollo social y económico.

Metodología: Taller de sensibilización y exploración de habilidades y destrezas de las 35 mujeres cuidadoras de la comuna 8 y 9 de la ciudad de Villavicencio.

Recursos:

- Tallerista.
- Recurso audiovisual
- Refrigerio.

Cupos: 35

De encuentros: 1 x Semana durante 1 semana.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 9 de 70

Tiempo: 2 horas

2. Módulo 2: Derechos y procesos jurídicos de personas con discapacidad y de cuidadoras.

Metodología: Capacitación sobre los derechos y procesos jurídicos de personas con discapacidad y de mujeres cuidadoras; lineamientos jurídicos y legales.

Recursos:

- Tallerista.
- Recurso audiovisual
- Refrigerio.

Cupos: 35

De encuentros: 1 x Semana durante 1 semana.

Tiempo: 2 horas

3. Módulo 3: Rutas de atención para mujeres cuidadoras.

Metodología: Orientación práctica sobre instituciones, programas y servicios de apoyo.

Recursos:

- Tallerista.
- Recursos audiovisuales
- Refrigerio.

Cupos: 35

De encuentros: 1 x Semana durante 1 semana.

Tiempo: 2 horas

4. Módulo 4: Conceptos básicos de emprendimiento, educación y autonomía financiera.

Metodología: Orientación teórico-práctica sobre conceptos básicos de emprendimiento, educación financiera y herramientas para fortalecer la autonomía económica mediante actividades participativas y ejemplos aplicados.

Recursos:

- Tallerista.
- Recursos audiovisuales
- Refrigerio.

Cupos: 35

De encuentros: 1 x Semana durante 1 semana.

Tiempo: 2 horas

5. Módulo 5: Cálculo de costos y fijación de precios.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 10 de 70

Metodología: Desarrollo de ejercicios prácticos orientados a la identificación de costos y la definición de precios adecuados para productos o servicios.

Recursos:

- Tallerista.
- Recursos audiovisuales.
- Refrigerio.

Cupos: 35

De encuentros: 1 x Semana durante 1 semana.

Tiempo: 2 horas

6. Módulo 6: Marketing para emprendedores.

Metodología: Desarrollo de actividades prácticas orientadas al uso de herramientas básicas de marketing para la promoción de emprendimientos.

Recursos:

- Tallerista.
- Recursos audiovisuales
- Refrigerio.

Cupos: 35

De encuentros: 1 x Semana durante 1 semana.

Tiempo: 2 horas

2. FORMACIÓN PRODUCTIVA

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las capacidades productivas de mujeres cuidadoras mediante procesos de formación integral que promuevan el desarrollo de habilidades técnicas, el emprendimiento y la generación de alternativas sostenibles de ingreso, contribuyendo a su autonomía económica y reconocimiento social.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Capacitar a las participantes en técnicas productivas.
2. Desarrollar talleres prácticos de producción de productos para comercializar
3. Fomentar en las mujeres cuidadoras el empoderamiento personal y colectivo, orientado a reconocer su rol y fortalecer su autonomía económica y social.

ALCANCE

Para las mujeres cuidadoras la formación productiva brinda la oportunidad de desarrollar competencias y herramientas que fortalecen su autonomía económica, permitiéndoles generar ingresos propios sin descuidar sus responsabilidades de cuidado. Además, favorece su empoderamiento personal y social, al reconocerlas como sujetas activas de transformación y no únicamente desde el rol tradicional de cuidadoras.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 11 de 70

Esta formación también contribuye a mejorar la calidad de vida de sus familias, reduce la dependencia económica y promueve la igualdad de género, al abrir espacios de participación y liderazgo en el ámbito comunitario y laboral.

La metodología para la ejecución de los talleres de formación productiva se fundamenta en un enfoque participativo y práctico, donde el aprendizaje se construye a partir de la experiencia y la creatividad de las participantes.

Por tanto, se proponen las siguientes iniciativas para la formación productiva de las 35 mujeres cuidadoras de las comunas 8 y 9 de la ciudad de Villavicencio.

2.1 TALLER DE ARTESANÍAS (BISUTERÍA APLICADA AL CALZADO, BOLSOS, LLAVEROS Y PULSERAS)

OBJETIVO GENERAL

Brindar capacitación práctica a las mujeres cuidadoras de la comuna 8 y 9, orientada a la elaboración de piezas artesanales que fortalezcan sus habilidades y destrezas en motricidad fina, potencien el desarrollo de capacidades cognitivas y promuevan modelos de emprendimiento que contribuyan a mejorar su autonomía y capacidad de agencia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Desarrollar en las mujeres cuidadoras habilidades manuales y de motricidad fina a través de la elaboración de piezas artesanales que estimulen su creatividad y destrezas prácticas.
- Fortalecer procesos cognitivos como la atención, la memoria y la resolución de problemas mediante actividades artísticas que promuevan el aprendizaje significativo.
- Implementar estrategias de formación en modelos de emprendimiento y comercialización que permitan a las mujeres cuidadoras generar alternativas productivas y fortalecer su autonomía económica.

BISUTERÍA APLICADA AL CALZADO, BOLSOS, LLAVEROS Y PULSERAS

Es una técnica artesanal y decorativa que consiste en embellecer sandalias, bolsos, llaveros y pulseras mediante el uso de elementos propios de la bisutería, como mostacillas, perlas de murano, cristales, hilos, piedras sintéticas, cintas o abalorios metálicos.

Esta práctica busca transformar accesorios como calzado, bolsos y llaveros sencillos en una pieza personalizada y única, otorgándole valor estético y en muchos casos también valor comercial, además de ser un arte manual, tiene un componente productivo importante, ya que permite a quienes la desarrollan crear diseños innovadores y comercializarlos como parte de un emprendimiento.

METODOLOGÍA

El proceso inicia con una fase de sensibilización, en la cual se motiva a las participantes a reconocer el valor del arte manual como medio de expresión personal, fortalecimiento de la motricidad fina y posibilidad de emprendimiento, posteriormente, se realiza una exploración de los materiales, donde se identifican los insumos básicos como sandalias, cadena, argollas para llaveros, perlas de murano, mostacillas, hilos y herramientas, promoviendo su conocimiento y adecuado manejo.

Una vez familiarizadas con los materiales, se introduce a las participantes en técnicas básicas de bisutería, como el enhebrado, la combinación de colores, los métodos de fijación (cosido, trenzado o

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 12 de 70

pegado) y la elaboración de diseños sencillos; en esta etapa se prioriza la práctica guiada, de manera que cada mujer pueda adquirir seguridad en el proceso y avanzar hacia la creación de su propio diseño.

El ejercicio continúa con la fase de diseño y creación individual, donde cada participante elabora un boceto sencillo y lo plasma en su calzado, llavero, bolso y/o pulsera, aplicando las técnicas aprendidas y desarrollando su creatividad; posteriormente, se abre un espacio de socialización y retroalimentación, en el cual se comparten las experiencias, se reconocen los logros alcanzados y se refuerza la confianza en sus habilidades.

Finalmente, se orienta a las participantes en la proyección productiva de su trabajo, brindando nociones básicas de costos, fijación de precios y canales de comercialización, con el fin de potenciar la bisutería aplicada al calzado como una alternativa de emprendimiento y generación de ingresos.

ACTIVIDADES:

- Bisutería en calzado
- Bisutería en bolsos
- Bisutería en llaveros
- Bisutería en Pulseras

MATERIALES:

- Calzado base: sandalias
- Pedrería (Perlas acrílicas y mostacillas).
- Hilos resistentes (cola de ratón e hilo cáñamo)
- Cadena
- Argolla para llaveros

Cupos: 35 participantes.

Número de talleres: Cuatro (4) talleres formativos en bisutería.

Duración de cada taller: Veinte (20) horas.

Duración total del proceso formativo: Ochenta (80) horas.

Intensidad horaria: Cuatro (4) horas diarias.

2.2 TALLER DE REPOSTERÍA (GALLETAS Y POSTRES)

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las capacidades de las mujeres cuidadoras de las comunas 8 y 9 mediante un taller práctico de repostería que promueva el aprendizaje de técnicas básicas, el desarrollo de habilidades productivas y la generación de alternativas de emprendimiento para mejorar su bienestar y autonomía económica.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Brindar a las madres cuidadoras conocimientos teóricos y prácticos sobre recetas y técnicas de repostería básica, fomentando la creatividad y la autoconfianza.
- Desarrollar habilidades en la presentación, decoración y manipulación higiénica de los productos, garantizando calidad y buenas prácticas de manufactura.
- Orientar a las participantes en la proyección productiva de la repostería como alternativa de emprendimiento, abordando nociones de costos, fijación de precios y comercialización.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 13 de 70

METODOLOGÍA

Se fundamenta en el enfoque práctico-participativo, donde las madres cuidadoras aprenden mediante la experiencia directa y el trabajo colaborativo. El proceso inicia con una fase de sensibilización y motivación, en la que se presenta la importancia de la repostería como una actividad recreativa, terapéutica y con potencial de emprendimiento.

Posteriormente, se desarrolla la fase de exploración de ingredientes y utensilios, en la que las participantes reconocen los materiales básicos y aprenden sobre medidas, normas de higiene y manipulación segura de alimentos.

La siguiente fase corresponde a la enseñanza de técnicas básicas, en la cual se realizan demostraciones guiadas paso a paso:

- Elaboración de galletas utilizando moldes y técnicas de decoración sencillas.
- Preparación de postres aplicando métodos accesibles y prácticos.

Una vez elaborados los productos, se lleva a cabo una fase de decoración y presentación creativa, donde se enseña el uso de coberturas, glaseados, cremas y toppings, destacando la importancia de la estética y la innovación en repostería.

El proceso culmina con la socialización y degustación, permitiendo que las participantes compartan sus elaboraciones, reciban retroalimentación y reconozcan sus avances. Finalmente, se aborda la proyección productiva, orientando sobre costos de producción, fijación de precios, empaque y estrategias básicas de comercialización, para impulsar la repostería como alternativa de emprendimiento y fortalecimiento de la autonomía económica de las madres cuidadoras.

ACTIVIDADES

- Elaboración de galletas
- Elaboración de postres.

MATERIALES

- Leche
- Huevos
- Azúcar
- Harina de trigo
- Mantequilla
- Cacao en Polvo
- Polvo de hornear
- Galleta dulce (Bases)
- Queso crema
- Crema de leche
- Cajas de gelatina de sabores
- Chocolate de cobertura
- Mermelada o pulpa de fruta
- Esencias
- Chispas de chocolate
- Coco rallado
- Avena en hojuelas
- Mantequilla de maní

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 14 de 70

- Frutas
- Canela en polvo

Cupos: 35 participantes.

Número de talleres: Dos (2) talleres formativos en pastelería y repostería.

Duración de cada taller: Setenta y dos (72) horas.

Duración total del proceso formativo: ciento cuarenta y cuatro (144) horas.

Intensidad horaria: Cuatro (4) horas diarias.

2.3 TALLER DE SUBLIMACIÓN

OBJETIVO GENERAL

Impulsar el desarrollo creativo y productivo de mujeres cuidadoras mediante un taller de sublimación, orientado a fortalecer sus capacidades para el emprendimiento, promover su independencia económica y generar nuevas oportunidades de sustento sostenible.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Capacitar a las participantes en el manejo de equipos, materiales y técnicas básicas de sublimación.
- Desarrollar habilidades prácticas en la elaboración de productos sublimados aplicados a diversos soportes (textiles, mug, termos y bolsos en tela).
- Fomentar en las mujeres cuidadoras estrategias de emprendimiento y comercialización que les permitan transformar la sublimación en una fuente de ingresos y autonomía económica.

METODOLOGÍA

En una primera etapa, se introduce a las participantes al mundo de la sublimación a través de explicaciones claras y sencillas sobre los materiales, herramientas y aplicaciones que ofrece esta técnica, posteriormente, el proceso se orienta hacia la práctica.

Bajo la guía del instructor, cada mujer tiene la oportunidad de experimentar con los equipos, observar la transformación de los diseños en productos y comprender de manera vivencial las etapas de la sublimación.

Con el aprendizaje adquirido, se pasa a una fase de producción creativa, donde cada participante desarrolla un producto final propio, aplicando su estilo, imaginación y conocimientos.

Al finalizar, se organiza una pequeña muestra de los trabajos realizados, promoviendo la valoración de los resultados y el intercambio de experiencias.

Finalmente, el taller incorpora una dimensión de emprendimiento y sostenibilidad económica.

ACTIVIDADES

- Sublimación de camisetas
- Sublimación de termos
- Sublimación de mug.
- Sublimación de bolsos en tela

MATERIALES

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 15 de 70

- Impresora adaptada o de fábrica para sublimación
- Tintas de sublimación
- Papel de sublimación
- Prensa térmica (plana o para tazas)
- Cinta térmica resistente al calor
- Sustratos sublimables básicos: Camisetas, mug, termos y bolsos en tela.
- Accesorios de apoyo: tijeras, regla, guantes térmicos.

Cupos: 35 participantes.
Número de talleres: Cuatro (4) talleres formativos en bisutería.
Duración de cada taller: Veinte (20) horas.
Duración total del proceso formativo: Ochenta (80) horas.
Intensidad horaria: Cuatro (4) horas diarias.

3. AUTOCUIDADO E INTEGRACIÓN

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer el autocuidado, el bienestar integral y la integración social de las mujeres cuidadoras mediante actividades recreativas, de relajación y esparcimiento que promuevan su salud física, emocional y el fortalecimiento de sus vínculos comunitarios

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover prácticas de autocuidado físico y emocional que favorezcan el bienestar, la autoestima y la calidad de vida de las mujeres cuidadoras.
- Fomentar espacios de recreación, integración y trabajo colaborativo que fortalezcan los vínculos sociales, la confianza y el apoyo mutuo entre las participantes.
- Brindar herramientas y experiencias que contribuyan al manejo del estrés, la relajación y el equilibrio entre las responsabilidades del cuidado y el bienestar personal.

ALCANCE

El rol de las mujeres cuidadoras en la sociedad es fundamental, ya que de ellas depende, en gran medida, el bienestar y la calidad de vida de las personas en situación de dependencia, como niños, adultos mayores o personas con discapacidad. Sin embargo, esta labor, aunque invaluable, suele estar acompañada de sobrecarga física, emocional y social, lo que en muchos casos limita sus posibilidades de descanso, desarrollo personal y participación en la vida comunitaria. En este sentido, las actividades de autocuidado e integración se convierten en un pilar esencial para su bienestar. Estas permiten que las mujeres cuidadoras reconozcan la importancia de atender sus propias necesidades, fortaleciendo su salud física, reduciendo el impacto del estrés y previniendo el desgaste emocional que con frecuencia se asocia a la tarea de cuidar. Además, generan un espacio de valoración personal, en el que las cuidadoras se sienten reconocidas como mujeres con derechos, sueños y proyectos, más allá de su rol cotidiano.

METODOLOGÍA

La jornada se desarrollará mediante una metodología participativa, recreativa y experiencial, orientada al fortalecimiento del autocuidado, el bienestar integral y la integración social de las mujeres cuidadoras.

- **Fase de bienvenida y ambientación:** Se realizará la recepción de las participantes mediante dinámicas rompehielos y actividades lúdicas que permitan generar confianza, motivación e interacción entre el grupo.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 16 de 70

- **Fase de integración y bienestar:** Se desarrollarán actividades recreativas, deportivas ligeras y dinámicas grupales enfocadas en fortalecer la cooperación, los vínculos sociales, la comunicación y el apoyo mutuo entre las participantes.
- **Fase de autocuidado o formación psicosocial:** Se brindará un espacio orientado al bienestar integral de las mujeres cuidadoras, articulando actividades de autocuidado físico, con procesos de acompañamiento psicosocial enfocados en el reconocimiento de sus necesidades personales, manejo del estrés, fortalecimiento de la autoestima, expresión emocional y promoción de hábitos saludables
- **Fase de disfrute y socialización:** Se propiciarán espacios de interacción libre en las instalaciones del club, favoreciendo el descanso, la convivencia y la construcción de redes de apoyo entre las mujeres cuidadoras.
- **Fase de cierre e integración emocional:** Se realizará una actividad reflexiva y simbólica orientada a reconocer la importancia del autocuidado, el bienestar emocional y el valor de los vínculos construidos durante la jornada.

RECURSOS

- Centro recreacional.
- Humanos

Cupos: Treinta y cinco (35) mujeres cuidadoras y treinta y cinco (35) personas con discapacidad.

Número de encuentros: Dos (2) encuentros (al inicio y otro al final del proyecto).

Duración total de los encuentros: Ocho (8) horas.

Intensidad horaria: Cuatro (4) horas diarias.

SERVICIO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Para las personas con discapacidad, se establece el siguiente plan de actividades, creado principalmente en los servicios de:

1. Atención terapéutica grupal por profesionales en:
 - 1.1 Psicología
 - 1.2 Fisioterapia
2. Actividades pedagógicas
3. Asistencia en higiene y cuidado

1. ATENCIÓN TERAPÉUTICA GRUPAL E INDIVIDUAL

1.1 ATENCIÓN DESDE EL ÁREA DE PSICOLOGÍA

La atención terapéutica desde el área de psicología es fundamental para las personas con discapacidad, ya que aborda de manera integral su bienestar emocional, comportamental y social. A través de intervenciones individuales y grupales, la psicología contribuye a fortalecer habilidades de comunicación, regulación emocional, interacción social y afrontamiento frente a situaciones de estrés o cambio.

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer el bienestar emocional, comportamental y social de las personas con discapacidad mediante intervenciones psicológicas integrales que promuevan su desarrollo personal, autonomía e inclusión en los diferentes entornos de su vida cotidiana.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 17 de 70

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar las necesidades emocionales, conductuales y sociales de cada persona con discapacidad.
- Implementar estrategias terapéuticas individuales y grupales orientadas al fortalecimiento de habilidades de regulación emocional, comunicación, interacción social y afrontamiento adaptativo.

ACTIVIDADES

- Valoración inicial, de seguimiento y final de cada persona con discapacidad.
- Programación y desarrollo de orientaciones individuales y actividades grupales para el desarrollo y fortalecimiento de habilidades sociales, autoestima, autoconocimiento y estrategias de afrontamiento.

RECURSOS

- Profesional en Psicología
- Área adecuada para la atención desde psicología
- Elementos complementarios para la atención

De sesiones por persona con discapacidad: Acorde a la necesidad del asistido

De encuentros grupales: De lunes a viernes (días hábiles)

NOTA: los temas a llevar a cabo se especifican en la ejecución de actividades, ya que estos están sujetos a las necesidades de las personas con discapacidad.

1.2 ATENCIÓN DESDE EL ÁREA DE FISIOTERAPIA

La atención desde fisioterapia es fundamental para las personas con discapacidad, ya que contribuye directamente a mejorar su funcionalidad, autonomía y calidad de vida. A través de intervenciones individuales y grupales la fisioterapia permite fortalecer habilidades motoras, prevenir complicaciones asociadas a la inmovilidad, reducir el dolor y promover patrones de movimiento más eficientes. Además, facilita la participación activa de la persona en sus actividades diarias, favoreciendo su inclusión social y potenciando sus capacidades físicas y sensoriales.

Esta atención especializada no sólo acompaña los procesos de rehabilitación, sino que también ofrece orientación a las familias y cuidadores para garantizar un manejo adecuado y continuo en el entorno cotidiano.

OBJETIVO GENERAL

Brindar atención desde el área de fisioterapia a 35 personas con discapacidad asistidas por las mujeres cuidadoras beneficiarias del proyecto, fortaleciendo procesos de rehabilitación física.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Ofrecer sesiones de fisioterapia individual y grupal orientadas a mejorar la movilidad, fuerza y calidad de vida de las personas con discapacidad.
- Apoyar a las mujeres cuidadoras liberándolas de la atención directa durante el tiempo en que participan en espacios de formación o bienestar.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 18 de 70

METODOLOGÍA

Se realizarán sesiones de fisioterapia individual y grupal a personas con discapacidad, desarrolladas de forma paralela a los espacios de capacitación y autocuidado de las madres cuidadoras, promoviendo la rehabilitación física de las personas con discapacidad.

ACTIVIDADES

- Valoración inicial, de seguimiento y final de cada persona con discapacidad.
- Programación y desarrollo de orientaciones individuales y actividades grupales de fisioterapia, para el desarrollo y fortalecimiento físico.

RECURSOS

- Profesional en Fisioterapia
- Área adecuada para la atención desde fisioterapia.
- Elementos complementarios para la atención.

De sesiones por persona con discapacidad: Acorde a la necesidad del paciente.

De encuentros grupales: De lunes a viernes (Días hábiles).

NOTA: Los temas y ejercicios que se implementen, se especifican en la ejecución de actividades, ya que estos están sujetos a las necesidades que presentan las personas con discapacidad.

2. ATENCIÓN DESDE EL ÁREA DE PEDAGOGÍA

La atención desde el área de pedagogía es esencial para las personas con discapacidad, ya que se centra en potenciar sus procesos de aprendizaje, su participación activa en entornos educativos y el desarrollo de habilidades que favorecen su autonomía. A través de acompañamiento pedagógico especializado, se identifican estilos y ritmos de aprendizaje, se adaptan estrategias didácticas y se fortalecen competencias cognitivas, comunicativas y socioemocionales que apoyan el desarrollo integral del individuo. Además, la intervención pedagógica contribuye a reducir barreras educativas, promoviendo la inclusión y garantizando que cada persona tenga acceso a oportunidades de aprendizaje significativas y ajustadas a sus capacidades.

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer los procesos de aprendizaje, desarrollo integral de las personas con discapacidad mediante intervenciones pedagógicas especializadas que respondan a sus necesidades, ritmos y estilos de aprendizaje.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar las habilidades, necesidades y estilos de aprendizaje de cada persona con discapacidad.
- Implementar actividades y metodologías adaptadas que potencien competencias cognitivas, comunicativas, motoras y socioemocionales, favoreciendo su participación activa en diferentes entornos educativos y comunitarios.
- Realizar actividades de integración grupal para fortalecer el desarrollo de vínculos, el seguimiento de instrucciones.

ACTIVIDADES:

- Observación inicial, de seguimiento y final de adaptación al entorno.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 19 de 70

- Actividades para el desarrollo de la motricidad fina y gruesa.
- Seguimiento de instrucciones y asociación.
- Normas de convivencia

RECURSOS

- Docentes Licenciados en pedagogía infantil.
- Área adecuada para la atención.
- Elementos complementarios y materiales didácticos.

De encuentros grupales: De lunes a viernes (Días hábiles).

NOTA: Los temas que se implementen, se especifican en la ejecución de actividades, ya que estos están sujetos a las necesidades que presentan las personas con discapacidad.

3. ASISTENCIA EN HIGIENE Y CUIDADO

OBJETIVO GENERAL

Brindar un servicio integral de atención, higiene y cuidado desde el área de enfermería a personas con discapacidad, que contribuya a mejorar su calidad de vida, garantizar su bienestar físico y emocional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Desarrollar rutinas de higiene y cuidado personal adaptadas a las necesidades individuales de cada persona con discapacidad, garantizando su comodidad, seguridad y salud.
- Implementar protocolos de atención de enfermería que incluyan prevención, control y seguimiento de condiciones de salud, fomentando prácticas de cuidado oportuno y adecuado.
- Promover un ambiente de acompañamiento humano y empático, que fortalezca la autoestima, la integración social y el bienestar emocional de las personas atendidas.

Nota: El acompañamiento, asistencia y cuidado de higiene estará guiado por las enfermeras del programa, y el desarrollo de talleres con temáticas de autocuidado se especifica en el desarrollo de actividades, ya que se basa en las necesidades que se encuentran en las persona con discapacidad.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

1. VISITAS DOMICILIARIAS DE ORIENTACIÓN (TRABAJO SOCIAL)

Las visitas domiciliarias de orientación realizadas por trabajo social representan un apoyo esencial para las mujeres cuidadoras, ya que permiten comprender de manera directa su entorno, las dinámicas familiares y las demandas reales que implica el cuidado de una persona con discapacidad. A través de estas visitas, la profesional puede identificar situaciones de sobrecarga, falta de apoyo o distribución inequitativa de las tareas, y brindar orientación personalizada que favorezca una redistribución más justa y equilibrada de la labor de cuidado dentro del núcleo familiar. Este acompañamiento no solo fortalece las capacidades de la cuidadora para gestionar su rol, sino que también promueve la corresponsabilidad entre los miembros del hogar, contribuyendo a mejorar

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 20 de 70

la calidad de vida tanto de la persona cuidada como de la propia cuidadora. En este sentido, las visitas domiciliarias se convierten en un espacio cercano, humano y estratégico para impulsar cambios positivos en la dinámica del cuidado.

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las capacidades de las mujeres cuidadoras mediante visitas domiciliarias de orientación que promuevan una redistribución equitativa de las labores de cuidado y mejoren las dinámicas familiares en torno a la corresponsabilidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar las condiciones del entorno familiar y las cargas de cuidado, reconociendo las necesidades, dificultades y recursos presentes en el hogar para orientar intervenciones pertinentes.
- Brindar orientación personalizada a las cuidadoras sobre estrategias de organización, autocuidado y gestión del tiempo que faciliten un ejercicio más equilibrado y sostenible de su labor.
- Fomentar la corresponsabilidad familiar, promoviendo la participación de otros miembros del hogar en las tareas de cuidado y sensibilizando sobre la importancia de distribuir equitativamente esta responsabilidad.

ALCANCE

Ofrecer un acompañamiento integral a las mujeres cuidadoras, permitiendo intervenir de manera directa en su contexto familiar y cotidiano. Estas acciones facilitan la identificación de necesidades específicas, la comprensión de las dinámicas de cuidado y la promoción de cambios que fortalezcan la corresponsabilidad dentro del hogar.

De encuentros: Tres (3) visitas por cuidadora durante doce (12) semanas

2. SERVICIO DE LAVANDERÍA

OBJETIVO GENERAL

Brindar un servicio comunitario de lavandería gratuito, atendido por personal de apoyo, que les permita a las mujeres cuidadoras liberar tiempo mientras participa en procesos de capacitación productiva y actividades de autocuidado físico y mental, contribuyendo a su bienestar integral, autonomía y agencia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Reducir la carga doméstica de las madres cuidadoras mediante la implementación de un servicio de lavandería.
- Promover el bienestar integral y el fortalecimiento de la autonomía personal y colectiva de las mujeres cuidadoras, mediante la generación de espacios de descanso, aprendizaje y fortalecimiento emocional durante el desarrollo del programa.

METODOLOGÍA

Se adecuará un espacio físico con lavadoras y secadoras, dentro de las instalaciones en las que se les brindará la capacitación a las cuidadoras. Se contratará a una persona del área de servicios responsable de recibir la ropa en talegas debidamente separadas y marcadas, garantizando los protocolos de higiene, control y cuidado de las prendas.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 21 de 70

Mientras las madres participan en capacitaciones productivas y actividades de autocuidado, se prestará el servicio de lavandería en el mismo espacio, se realizará el proceso de lavado, y entrega al finalizar la jornada.

RECURSOS

- ✓ Detergente
- ✓ Suavizante
- ✓ Clorox
- ✓ Ganchos de ropa
- ✓ Lavadoras

De usos: 5 días x semana durante doce (12) semanas.

Cupos: 35 familias

Tiempo: 4 horas diarias

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

2.1. Análisis de Oportunidad

Resulta oportuna toda vez que en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA MANZANAS DEL CUIDADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO con Código BPPIM No. 2024-050001-0103, BPIN No. 2024-50001-0143, dentro de los programas: No. 4103: Inclusión social y Productiva para la Población en situación de vulnerabilidad, META (207) Crear una (1) Manzana de Cuidadores que incluya acciones encaminadas a generar dinámicas de atención conjunta, articulada y eficiente entre las Instituciones del Estado hacia la Población Vulnerable. LINEA BASE 0 META 2024-2027: 60.

Que dicha contratación resulta oportuna realizarlo toda vez que desarrollará parcialmente un proyecto específico del banco de programas y proyectos del plan de desarrollo.

2.2. Análisis de Conveniencia de la Contratación

El tipo de contratación a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente.

En consecuencia, se celebrará **CONTRATO DE COLABORACIÓN**, acorde a la definición del objeto y su alcance, se considera como el más conveniente para satisfacer la necesidad de esta contratación.

Que el municipio de Villavicencio adelantó estudios de demanda y análisis de la oferta del mercado, mediante la cual se adoptan precios oficiales, además el análisis de personal idóneo, con todo lo cual pudo llegar a determinar la cantidad, calidad, descripción técnica, y condiciones para la prestación de los servicios a desarrollar.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ASPECTOS TÉCNICOS, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 Descripción del Objeto:

Para el caso de contrato debe iniciar con **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FORTALECER EL RECONOCIMIENTO, LA REDISTRIBUCIÓN Y LA REDUCCIÓN DE LA CARGA DEL CUIDADO**

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 22 de 70

ASUMIDA POR LAS MUJERES CUIDADORAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA COMUNA No. 08 Y No. 09, PROMOVRIENDO SU AUTONOMÍA Y AGENCIA PARA LA MEJORA DE SU CALIDAD DE VIDA A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA MANZANA DEL CUIDADO y detallar de manera concreta el motivo de la asociación entre las entidades.

3.2. Identificación del código UNSPSC:

Código	Familia	Clase	Descripción
11161701	Tejidos y materiales de cuero	Tejidos de algodón	Textiles de algodón de tejido simple
14111514	Productos de papel	Papel de imprenta y papel de escribir	Papel de imprenta y papel de escribir
14111519	Productos de papel	Papel de imprenta y papel de escribir	Papeles cartulina
47131604	Suministros de aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	Escobas
53102202	Ropa	Ropa folclórica	Vestidos folclóricos para hombre
53102500	Ropa	Accesorios de vestir	Accesorios de vestir
53111602	Calzado	Zapatos	Zapatos para mujer
53131617	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Implementos para la manicure
60105610	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	Materiales educativos de preparación de alimentos, nutrición y educación sobre la salud	Materiales de enseñanza sobre el control de peso o el ejercicio
78111802	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera	Servicios de buses con horarios programados
80111701	Servicios de recursos humanos	Reclutamiento de personal	Servicios de contratación de personal
90151701	Servicios de entretenimiento	Parques de diversiones	Parques temáticos
91111502	Asistencia doméstica y personal	Servicios de lavandería	Servicios de lavandería
93131608	Ayuda y asistencia humanitaria	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	Servicios de suministro de alimentos
14111507	Productos de papel	Papel de imprenta y papel de escribir	Papel para impresora o fotocopidora
24122002	Materiales de empaque	Botellas	Botellas de plástico
53101604	Ropa	Camisas y blusas	Camisas o blusas para mujer
56141503	Adornos para el hogar	Adornos cerámicos para el hogar	Vasos de cerámica

3.3. Aspectos Técnicos

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 23 de 70

Especificaciones o condiciones técnicas del bien o servicio objeto del contrato

IT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Un (01) Coordinador Profesional (Psicólogo) con experiencia demostrable en atención a población vulnerable, a setenta (70) beneficiarios del programa: treinta y cinco (35) Mujeres cuidadoras y treinta y cinco (35) Personas con discapacidad. (Durante tres (03) meses – doce (12) semanas de lunes a viernes, dos (02) jornadas diarias de cuatro (04) horas cada una).	MESES	3
2	Dos (02) Profesionales en Trabajo Social con experiencia demostrable, para la intervención a treinta y cinco (35) familias cuidadoras de personas con discapacidad, en el fortalecimiento y la redistribución de la labor del cuidado. (Durante tres (03) meses – doce (12) semanas de lunes a viernes, dos (02) jornadas diarias de cuatro (04) horas cada una).	MESES	3
3	Tres (03) Docentes para atender a treinta y cinco (35) beneficiarios con discapacidad en el desarrollo de habilidades básicas. (Durante tres (03) meses – doce (12) semanas de lunes a viernes, dos (02) jornadas diarias de cuatro (04) horas cada una).	MESES	3
4	Un (01) Fisioterapeuta para la atención terapéutica con experiencia demostrable en asistencia a personas con discapacidad, para la atención a treinta y cinco (35) personas con discapacidad. (Durante tres (03) meses – doce (12) semanas de lunes a viernes, dos (02) jornadas diarias de cuatro (04) horas cada una).	MESES	3
5	Dos (02) Profesional en Psicología con experiencia demostrable en asistencia a personas con discapacidad, para la atención a treinta y cinco (35) personas con discapacidad y treinta y cinco (35) Mujeres cuidadoras beneficiarias del programa. (Durante tres (03) meses – doce (12) semanas de lunes a viernes, dos (02) jornadas diarias de cuatro (04) horas cada una).	MESES	3
6	Dos (02) Auxiliares de enfermería con experiencia demostrable en atención de personas con discapacidad, para la sensibilización en tema de cuidado e higiene en las familias, para la atención a treinta y cinco (35) personas con discapacidad. (Durante tres (03) meses – doce (12) semanas de lunes a viernes, dos (02) jornadas diarias de cuatro (04) horas cada una).	MESES	3
7	Dos (02) Personas de servicios generales para la atención de servicio de lavado, higiene y desinfección de las áreas. (Durante tres (03) meses – doce (12) semanas de lunes a viernes, dos (02) jornadas diarias de cuatro (04) horas cada una).	MESES	3

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 24 de 70

8	Cuatro (04) Talleres formativos, orientados por un instructor con experiencia de (01) un año en talleres formativos en pastelería y repostería: - Taller 1: Preparación, técnicas, horneado y decoración en productos de pastelería (72 horas) -Taller 2: Preparación, técnicas, horneado y decoración en productos de repostería (72 horas) Total horas: 144 Beneficiarias: Treinta y cinco (35) mujeres cuidadoras.	TALLER	4
9	Cuatro (04) Talleres formativos, orientados por un instructor con experiencia de (01) un año en talleres formativos en sublimación y personalización, incluye servicio de equipos: impresora A4 doble faz automática, un (1) PC procesador CORE I, pantalla 27", plancha térmica para la sublimación de camisetas, prensa para mugs y prensa para termos. -Taller 1: Diseño gráfico y proceso de sublimación Camisas (20 horas) -Taller 2: Diseño gráfico y proceso de sublimación Termos (20 horas) -Taller 3: Diseño gráfico y proceso de sublimación mug (20 horas) -Taller 4: Diseño gráfico y proceso de sublimación en bolsos de tela (20 horas) Total horas: 80 Beneficiarias: Treinta y cinco (35) mujeres cuidadoras.	TALLER	4
10	Cuatro (04) talleres formativos, orientados por un instructor con experiencia de (01) un año en talleres formativos en artes de productos como: -Taller 1: Diseño, elaboración, ensamblaje y personalización en bisutería en calzado (20 horas)-Taller 2: Diseño, elaboración, ensamblaje y personalización en bisutería en Bolsos (20 horas)-Taller 3: Diseño, elaboración, ensamblaje y personalización en bisutería en llaveros (20 horas)-Taller 4: Diseño, elaboración de bisutería en pulseras (20 horas)Total horas: 80Beneficiarias: Treinta y cinco (35) mujeres cuidadoras.	TALLER	4
11	Seis (06) talleres formativos, orientados por un profesional en derecho y/o administración de empresas, incluye servicio de equipos como: computo (20 computadores), fotocopiadora multifuncional y videobeam. -Taller 1: El cuidado como labor fundamental en el desarrollo social (2 horas) -Taller 2: Derechos y procesos jurídicos de personas con discapacidad y de cuidadoras (2 horas) -Taller 3: Rutas de atención para mujeres cuidadoras (2 horas) -Taller 4: Conceptos básicos de emprendimiento, educación y autonomía financiera (2 horas) -Taller 5: Cálculo de costos y fijación de precios (2 horas) -Taller 6: Marketing para emprendedores (2 horas)	TALLER	6

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 25 de 70

	Total horas: 12 Beneficiarios: Treinta y cinco (35) mujeres cuidadoras.		
12	Kit de material de artes por mujer cuidadora: Doce (12) sandalias, una (01 pieza) cola de ratón, dos (02 rollos) de hilos cáñamo, tres (03 libras) de pedrería, un (01 metro) de cadena, doce (12) argollas de 2.50 cm para llaveros. para el desarrollo de cuatro (04) talleres de formación productiva en bisutería de calzado, bolsos, llaveros y pulseras. Se aclara que el kit será entregado al iniciar el primer taller. Beneficiarias: Treinta y cinco (35) mujeres cuidadoras.	KIT	35
13	Kit de material de sublimación por mujer cuidadora: Seis (06) Camisetas, Seis (06) mug blancos, Seis (06) termos, Seis (06) bolsos de tela, una (01) resma de papel sublimación x100 hojas 4A de 100 g y un (01) kit de tintas de sublimación de diferentes colores, para el desarrollo de cuatro (04) talleres de formación productiva en sublimación. Se aclara que el kit será entregado al iniciar el primer taller. Beneficiarias: Treinta y cinco (35) mujeres cuidadoras.	KIT	35
14	Kit de materiales para repostería por mujer cuidadora: tres (03) litros de leche, tres (03) cubetas de huevos, cuatro (04) kg de azúcar, cuatro (04) kg de harina de trigo, tres (03) kg de mantequilla, dos (02) kg de cocoa en polvo, ciento treinta (130) g de polvo de hornear, ciento treinta y tres (133) g de galleta dulce (bases), trescientos treinta y tres (333) g de queso crema, un (1) litro de crema de leche, dos (02) cajas de gelatina de sabores, cien (100) g de chocolate de cobertura, seiscientos sesenta y siete (667) g de mermelada o pulpa, ochenta y tres (83) ml de esencias, cuatrocientos (400) g de chispas de chocolate, trescientos (300) g de coco rallado, trescientos (300) g de avena en hojuelas, cuatrocientos (400) g de mantequilla de maní, tres (03) unidades de manzana (setecientos cincuenta (750) g), cuatro (04) unidades de limón y treinta (30) g de canela en polvo. Para el desarrollo de dieciocho (18) talleres de formación productiva en panadería. Se aclara que el kit será entregado al iniciar el primer taller. Beneficiarias: Treinta y cinco (35) mujeres cuidadoras.	KIT	35
15	Kit para el cuidado del asistido (una (01) tula con logo manzana del cuidado, un (01) tapete para ejercicio, tres (03) bandas elásticas para estiramiento, un (01) balón y un (01) tensor para fortalecimiento de fuerza. para el desarrollo de un (01) taller de autocuidado del asistido. Se aclara que el kit será entregado en la clausura del proyecto. Beneficiarios: Treinta y cinco (35) mujeres cuidadoras.	KIT	35
16	Servicios de lavandería incluye: Cinco (05) equipos de lavado, con los siguientes insumos: Tres (3) galones por 20 Litros de	MESES	3,00

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 26 de 70

	detergente, Tres (3) Galones de suavizante por 20 Litros y veinte (20) litros de aromatizante. Insumos para la higiene y desinfección de las áreas: Nueve (09) litros de Clorox, veinticuatro (24) rollos de papel higiénico, doce (12) paquetes de toallas de mano, cuatro (04) litros de jabón líquido y diez (10) unidades de bolsa de basura jumbo. Beneficiarios: Treinta y cinco (35) madres cuidadoras.		
17	Dos (02) Refrigerios diarios de lunes a viernes durante los sesenta (60) días hábiles de servicio prestado, el cual deben estar compuesto por: (una harina de 90 gramos y una bebida de 12 onzas), para las treinta y cinco (35) madres cuidadoras y treinta y cinco (35) personas con discapacidad). Para un total de setenta (70) beneficiarios del programa. Beneficiarios: Treinta y cinco (35) madres cuidadoras y treinta y cinco (35) personas con discapacidad.	UNIDAD	8.400
18	Dos (02) Salidas lúdicas con actividades de auto spa, integración y recreación para las treinta y cinco (35) mujeres cuidadoras y treinta y cinco (35) personas con discapacidad. El servicio incluye: El centro recreacional (piscina, parque recreacional, un refrigerio compuesto por una harina de 90 gramos, bebida de 12 onzas y el transporte de ida y venida al centro recreacional), para los setenta (70) beneficiarios. Beneficiarios: Treinta y cinco (35) madres cuidadoras y treinta y cinco (35) personas con discapacidad.	ACTIVIDAD	2
19	Servicio de transporte puerta a puerta ida y vuelta para la movilización de catorce (14) mujeres cuidadoras y quince (15) personas con discapacidad, para un total de veintinueve (29) beneficiarios del sector barrio La Madrid de la Comuna No. 09. El servicio especial debe encontrarse debidamente habilitado y suscrito a empresas reconocidas por el Ministerio de Transporte, las cuales deben presentar de manera vigente los siguientes documentos: SOAT, Revisión Técnico-Mecánica, Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, Tarjeta de Propiedad, Tarjeta de Operaciones, Cedula de Ciudadanía y Licencia de Conducción, incluye un Conductor con su respectivo monitor. Los vehículos deben estar en prefecto estado tanto mecánico como de higiene y aseo. Beneficiarios: Catorce (14) madres cuidadoras y quince (15) personas con discapacidad.	MESES	3

3.3.1 Condiciones generales de ejecución

La estrategia deberá ejecutarse de manera integral, articulando la atención de las treinta y cinco (35) mujeres cuidadoras con la atención simultánea de treinta y cinco (35) personas con discapacidad, bajo un enfoque de derechos, género, discapacidad, inclusión social, corresponsabilidad y autonomía.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 27 de 70

3.3.1.1 Población beneficiaria y focalización

- Treinta y cinco (35) mujeres cuidadoras de personas con discapacidad, residentes o focalizadas en las comunas No. 08 y No. 09 del Municipio de Villavicencio.
- Treinta y cinco (35) personas con discapacidad vinculadas a las mujeres cuidadoras beneficiarias y definidas por la Entidad conforme a la caracterización y criterios de focalización institucional.
- Para el servicio de transporte se atenderán, como mínimo, catorce (14) mujeres cuidadoras y quince (15) personas con discapacidad del sector barrio La Madrid de la Comuna No. 09, conforme a la especificación técnica.
- La selección y sustitución de beneficiarios corresponde a la Secretaría de Gestión Social, Participación Ciudadana e Inclusión. El contratista no podrá asignar cupos de manera autónoma ni modificar los criterios de focalización.

3.3.1.2 Componentes de la estrategia

1. Componente de cuidado y atención a la persona con discapacidad: acompañamiento pedagógico, psicológico, fisioterapéutico, de enfermería y desarrollo de habilidades básicas durante las jornadas programadas.
2. Componente de reconocimiento y redistribución del cuidado: trabajo social y psicológico con las familias, formación sobre el cuidado como labor fundamental, derechos, corresponsabilidad y rutas de atención.
3. Componente de reducción de la carga: servicio de lavandería, transporte para población focalizada, actividades de integración, recreación y acciones de autocuidado.
4. Componente de autonomía y agencia económica: formación productiva en pastelería y repostería, sublimación, bisutería, emprendimiento, cálculo de costos, fijación de precios y marketing, con los materiales e insumos definidos en las especificaciones.

3.3.1.3 Jornada y organización operativa

La ejecución se desarrollará durante tres (3) meses, equivalentes a doce (12) semanas, de lunes a viernes. La organización operativa deberá garantizar dos (2) jornadas diarias de cuatro (4) horas cada una cuando así se establece en las especificaciones, sin perjuicio de la programación particular de los talleres y actividades. El cronograma deberá ser presentado al supervisor al inicio de la ejecución y deberá asegurar que las mujeres cuidadoras puedan participar de las actividades mientras las personas con discapacidad reciben atención y acompañamiento.

3.3.1.4 Condiciones mínimas del espacio y capacidad operativa

- Espacios seguros, ventilados, iluminados, higiénicos y suficientes para el número de beneficiarios programados.
- Condiciones de accesibilidad y circulación segura para personas con discapacidad y movilidad reducida.
- Áreas diferenciadas para atención pedagógica, psicológica/social, fisioterapia o actividad física, formación productiva y actividades grupales.
- Zona o condiciones adecuadas para la operación del servicio de lavandería con mínimo cinco (5) equipos de lavado durante el periodo contractual.
- Espacio y equipos necesarios para los talleres de pastelería y repostería, sublimación, bisutería y formación en emprendimiento, conforme a las especificaciones técnicas.
- Servicios sanitarios en condiciones adecuadas de higiene y accesibilidad, elementos de aseo, señalización, rutas de evacuación, botiquín y condiciones básicas de atención de emergencias.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 28 de 70

El proponente podrá acreditar la disponibilidad del inmueble mediante documento de propiedad, arrendamiento, comodato, compromiso de disponibilidad o cualquier otro documento idóneo que permita verificar que contará con el espacio durante toda la ejecución, sin que ello implique exigir una modalidad específica de tenencia.

3.3.1.5 Equipos para formación y servicios

- Para sublimación: impresora A4 doble faz automática, computador, pantalla de 27 pulgadas o equivalente, plancha térmica para camisetas, prensa para mugs y prensa para termos, disponibles durante las actividades programadas.
- Para los talleres de formación en derechos y emprendimiento: mínimo veinte (20) computadores, fotocopidora multifuncional y videobeam o equipo de proyección.
- Para lavandería: mínimo cinco (5) equipos de lavado y los insumos señalados en el ítem correspondiente.
- Para pastelería y repostería: equipos, utensilios y condiciones de manipulación suficientes para desarrollar las actividades previstas de manera segura.

3.3.1.6 Servicio de refrigerios

El contratista deberá garantizar dos (2) refrigerios diarios de lunes a viernes durante sesenta (60) días hábiles, para setenta (70) beneficiarios, para un total de ocho mil cuatrocientas (8.400) unidades. Cada refrigerio deberá cumplir como mínimo la composición indicada en la especificación técnica: una porción de harina de 90 gramos y una bebida de 12 onzas, garantizando condiciones de calidad, inocuidad, almacenamiento, transporte y entrega. Cuando la elaboración o suministro esté sometido a requisitos sanitarios específicos, el contratista deberá acreditar su cumplimiento ante la supervisión.

3.3.1.7 Transporte

El servicio de transporte deberá prestarse puerta a puerta, ida y vuelta, para los veintinueve (29) beneficiarios definidos en el ítem 19, durante los tres (3) meses de ejecución. El oferente deberá garantizar que el servicio sea prestado por empresa legalmente habilitada cuando corresponda, con vehículos en condiciones mecánicas, de seguridad, higiene y accesibilidad adecuadas.

- Licencia de tránsito o documento de propiedad del vehículo dispuesto para el servicio.
- SOAT vigente.
- Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, cuando aplique.
- Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.
- Tarjeta de operación vigente, cuando aplique.
- Vinculación a empresa habilitada por el Ministerio de Transporte para transporte especial, cuando corresponda.
- Licencia de conducción vigente y de categoría acorde con el vehículo.
- Disponibilidad de conductor y monitor o acompañante durante los recorridos.

3.3.1.8 Talento humano mínimo

El proponente deberá garantizar el talento humano necesario para cumplir las especificaciones. Los perfiles académicos y la experiencia específica de las hojas de vida deberán guardar correspondencia con las actividades a desarrollar. La Entidad podrá ajustar el detalle de los soportes y requisitos de cada perfil en la invitación, manteniendo como mínimo la siguiente estructura de personal:

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 29 de 70

PERFIL / ROL	CANTIDAD	ALCANCE MÍNIMO
Coordinador profesional - Psicología	1	Coordinación técnica y operativa del programa y seguimiento a los 70 beneficiarios.
Profesional en Trabajo Social	2	Intervención con 35 familias cuidadoras, corresponsabilidad y redistribución del cuidado.
Docente	3	Atención de 35 personas con discapacidad y desarrollo de habilidades básicas.
Fisioterapeuta	1	Atención y actividades terapéuticas para personas con discapacidad.
Profesional en Psicología	2	Atención psicosocial a personas con discapacidad y mujeres cuidadoras.
Auxiliar de enfermería	2	Apoyo al cuidado, higiene, sensibilización y acompañamiento de personas con discapacidad.
Servicios generales	2	Lavado, higiene, limpieza y desinfección de áreas.
Instructor de pastelería y repostería	1	Orientación de los talleres; experiencia mínima según la especificación técnica.
Instructor de sublimación y personalización	1	Orientación de los talleres; experiencia mínima según la especificación técnica.
Instructor de artes / bisutería	1	Orientación de los talleres; experiencia mínima según la especificación técnica.
Profesional en Derecho y/o Administración de Empresas	1	Orientación de los seis (6) talleres de derechos, rutas, emprendimiento y autonomía financiera.

Para la acreditación del talento humano se exigirán, según corresponda: hoja de vida, documento de identidad, diploma y/o acta de grado, tarjeta profesional o inscripción profesional cuando sea obligatoria, certificaciones de experiencia y antecedentes aplicables. Para personal del sector salud se verificará la inscripción correspondiente cuando legalmente proceda.

3.3.1.9 Seguimiento, evidencias y protección de información

- Plan de trabajo y cronograma aprobado por la supervisión.
- Listados de asistencia diferenciados por actividad y beneficiario.
- Registros de entrega de kits, materiales, refrigerios y demás bienes o apoyos asociados a la ejecución.
- Registros de atención de las personas con discapacidad y de acompañamiento a las mujeres cuidadoras, respetando la reserva de la información personal y sensible.
- Evidencias fotográficas y documentales suficientes, con las autorizaciones requeridas para tratamiento de datos e imágenes.
- Informes mensuales y un informe final que permitan verificar metas, coberturas, actividades, resultados y cumplimiento de los factores ofrecidos en la propuesta.

3.4 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3.4. Plazo de Ejecución:

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 30 de 70

El Plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.5. Lugar de Ejecución.

Municipio de Villavicencio, con focalización de beneficiarios de las comunas No. 08 y No. 09. Las actividades deberán desarrollarse en espacios que permitan acceso razonable a la población objetivo y cumplan las condiciones técnicas y de accesibilidad previstas en el presente estudio.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de la ESAL que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. De acuerdo con ello el municipio de Villavicencio siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contrato con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. Así mismo el Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones:

1. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstas en el plan de Desarrollo Nacional o seccional, de acuerdo con el nivel de la entidad estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

2. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato;

3. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo con lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente contrato de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra pública establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a los criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 31 de 70

principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte la Alcaldía de Villavicencio, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor valor dinero en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo Territorial.

Que el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero, con ello le permiten a la Entidad Estatal confirmar que la ESAL tienen a disposición del convenio el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5.

El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5 del mismo decreto, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en convenios de colaboración. En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública.

De acuerdo con lo anterior la entidad estatal del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro".

En el presente proceso competitivo se cumplirán las siguientes fases:

Definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas.

Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad.

Evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para este efecto.

Que por lo anterior y en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de contratos y convenios de asociación y cooperación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 32 de 70

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, el municipio, tiene prevista la contratación través del régimen especial, con persona jurídica particular sin ánimo de lucro, mediante un contrato de prestación de servicios con una entidad sin ánimo de lucro, con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo del art 355 de la Constitución Política.

La celebración del contrato de prestación de servicios busca el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales y está enfocado a la colaboración entre el Municipio y la entidad sin ánimo de lucro, lo que nos permite este tipo de contratación. Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, valga decir los descuentos municipales que se realizan a este tipo de Entidades son menores lo que permite poder utilizar más recursos en la atención efectiva de nuestra comunidad.

Que por lo anterior y en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de contratos y convenios de asociación y cooperación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, el municipio, tiene prevista la contratación través del régimen especial, con persona jurídica particular sin ánimo de lucro, mediante un contrato de prestación de servicios con una entidad sin ánimo de lucro, con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo del art 355 de la Constitución Política y el artículo 2 del Decreto 092 de 2017.

La celebración del contrato de prestación de servicios busca el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales y está enfocado a la colaboración entre el Municipio y la entidad sin ánimo de lucro, lo que nos permite este tipo de contratación. Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, valga decir los descuentos municipales que se realizan a este tipo de Entidades son menores lo que permite poder utilizar más recursos en la atención efectiva de nuestra comunidad.

5. PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

5.1. Presupuesto Oficial:

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial inicial del presente contrato se estableció por un valor de **TRESCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$311.646.800)**, el valor del contrato será por el termino de los días a convenir el valor del contrato de la siguiente manera:

IT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Un (01) Coordinador Profesional (Psicólogo) con experiencia demostrable en atención a población vulnerable, a setenta (70)	MESES	3		

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 33 de 70

	beneficiarios del programa: treinta y cinco (35) Mujeres cuidadoras y treinta y cinco (35) Personas con discapacidad. (Durante tres (03) meses – doce (12) semanas de lunes a viernes, dos (02) jornadas diarias de cuatro (04) horas cada una).			\$4.200.000	\$12.600.000
2	Dos (02) Profesionales en Trabajo Social con experiencia demostrable, para la intervención a treinta y cinco (35) familias cuidadoras de personas con discapacidad, en el fortalecimiento y la redistribución de la labor del cuidado. (Durante tres (03) meses – doce (12) semanas de lunes a viernes, dos (02) jornadas diarias de cuatro (04) horas cada una).	MESES	3	\$7.800.000	\$23.400.000
3	Tres (03) Docentes para atender a treinta y cinco (35) beneficiarios con discapacidad en el desarrollo de habilidades básicas. (Durante tres (03) meses – doce (12) semanas de lunes a viernes, dos (02) jornadas diarias de cuatro (04) horas cada una).	MESES	3	\$7.000.000	\$21.000.000
4	Un (01) Fisioterapeuta para la atención terapéutica con experiencia demostrable en asistencia a personas con discapacidad, para la atención a treinta y cinco (35) personas con discapacidad. (Durante tres (03) meses – doce (12) semanas de lunes a viernes, dos (02) jornadas diarias de cuatro (04) horas cada una).	MESES	3	\$3.900.000	\$11.700.000
5	Dos (02) Profesional en Psicología con experiencia demostrable en asistencia a personas con discapacidad, para la atención a treinta y cinco (35) personas con discapacidad y treinta y cinco (35) Mujeres cuidadoras beneficiarias del programa. (Durante tres (03) meses – doce (12) semanas de lunes a viernes, dos (02) jornadas diarias de cuatro (04) horas cada una).	MESES	3	\$7.800.000	\$23.400.000
6	Dos (02) Auxiliares de enfermería con experiencia demostrable en atención de personas con discapacidad, para la sensibilización en tema de cuidado e higiene en las familias, para la atención a treinta y cinco (35) personas con discapacidad. (Durante tres (03) meses – doce (12) semanas de lunes a viernes, dos (02) jornadas diarias de cuatro (04) horas cada una).	MESES	3	\$6.200.000	\$18.600.000
7	Dos (02) Personas de servicios generales para la atención de servicio de lavado, higiene y	MESES	3		

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 34 de 70

	desinfección de las áreas. (Durante tres (03) meses – doce (12) semanas de lunes a viernes, dos (02) jornadas diarias de cuatro (04) horas cada una).			\$5.800.000	\$17.400.000
8	Cuatro (04) Talleres formativos, orientados por un instructor con experiencia de (01) un año en talleres formativos en pastelería y repostería: - Taller 1: Preparación, técnicas, horneado y decoración en productos de pastelería (72 horas) -Taller 2: Preparación, técnicas, horneado y decoración en productos de repostería (72 horas) Total horas: 144 Beneficiarias: Treinta y cinco (35) mujeres cuidadoras.	TALLER	4	\$3.600.000	\$14.400.000
9	Cuatro (04) Talleres formativos, orientados por un instructor con experiencia de (01) un año en talleres formativos en sublimación y personalización, incluye servicio de equipos: impresora A4 doble faz automática, un (1) PC procesador CORE I, pantalla 27", plancha térmica para la sublimación de camisetas, prensa para mugs y prensa para termos. -Taller 1: Diseño gráfico y proceso de sublimación Camisas (20 horas) -Taller 2: Diseño gráfico y proceso de sublimación Termos (20 horas) -Taller 3: Diseño gráfico y proceso de sublimación mug (20 horas) -Taller 4: Diseño gráfico y proceso de sublimación en bolsos de tela (20 horas) Total horas: 80 Beneficiarias: Treinta y cinco (35) mujeres cuidadoras.	TALLER	4	\$4.300.000	\$17.200.000
10	Cuatro (04) talleres formativos, orientados por un instructor con experiencia de (01) un año en talleres formativos en artes de productos como: -Taller 1: Diseño, elaboración, ensamblaje y personalización en bisutería en calzado (20 horas)-Taller 2: Diseño, elaboración, ensamblaje y personalización en bisutería en Bolsos (20 horas)-Taller 3: Diseño, elaboración, ensamblaje y personalización en bisutería en llaveros (20 horas)-Taller 4: Diseño, elaboración de bisutería en pulseras (20 horas)Total horas: 80Beneficiarias: Treinta y cinco (35) mujeres cuidadoras.	TALLER	4	\$2.000.000	\$8.000.000

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 35 de 70

11	Seis (06) talleres formativos, orientados por un profesional en derecho y/o administración de empresas, incluye servicio de equipos como: computo (20 computadores), fotocopidora multifuncional y videobeam. -Taller 1: El cuidado como labor fundamental en el desarrollo social (2 horas) -Taller 2: Derechos y procesos jurídicos de personas con discapacidad y de cuidadoras (2 horas) -Taller 3: Rutas de atención para mujeres cuidadoras (2 horas) -Taller 4: Conceptos básicos de emprendimiento, educación y autonomía financiera (2 horas) -Taller 5: Cálculo de costos y fijación de precios (2 horas) -Taller 6: Marketing para emprendedores (2 horas) Total horas: 12 Beneficiarios: Treinta y cinco (35) mujeres cuidadoras.	TALLER	6	\$1.488.000	\$8.928.000
12	Kit de material de artes por mujer cuidadora: Doce (12) sandalias, una (01 pieza) cola de ratón, dos (02 rollos) de hilos cáñamo, tres (03 libras) de pedrería, un (01 metro) de cadena, doce (12) argollas de 2.50 cm para llaveros. para el desarrollo de cuatro (04) talleres de formación productiva en bisutería de calzado, bolsos, llaveros y pulseras. Se aclara que el kit será entregado al iniciar el primer taller. Beneficiarias: Treinta y cinco (35) mujeres cuidadoras.	KIT	35	\$410.000	\$14.350.000
13	Kit de material de sublimación por mujer cuidadora: Seis (06) Camisetas, Seis (06) mug blancos, Seis (06) termos, Seis (06) bolsos de tela, una (01) resma de papel sublimación x100 hojas 4A de 100 g y un (01) kit de tintas de sublimación de diferentes colores, para el desarrollo de cuatro (04) talleres de formación productiva en sublimación. Se aclara que el kit será entregado al iniciar el primer taller. Beneficiarias: Treinta y cinco (35) mujeres cuidadoras.	KIT	35	\$399.000	\$13.965.000

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: GCT-F-53
	PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN		Versión: 1
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA		Fecha: 20/05/2025
			Página 36 de 70

14	Kit de materiales para repostería por mujer cuidadora: tres (03) litros de leche, tres (03) cubetas de huevos, cuatro (04) kg de azúcar, cuatro (04) kg de harina de trigo, tres (03) kg de mantequilla, dos (02) kg de cocoa en polvo, ciento treinta (130) g de polvo de hornear, ciento treinta y tres (133) g de galleta dulce (bases), trescientos treinta y tres (333) g de queso crema, un (1) litro de crema de leche, dos (02) cajas de gelatina de sabores, cien (100) g de chocolate de cobertura, seiscientos sesenta y siete (667) g de mermelada o pulpa, ochenta y tres (83) ml de esencias, cuatrocientos (400) g de chispas de chocolate, trescientos (300) g de coco rallado, trescientos (300) g de avena en hojuelas, cuatrocientos (400) g de mantequilla de maní, tres (03) unidades de manzana (setecientos cincuenta (750) g), cuatro (04) unidades de limón y treinta (30) g de canela en polvo. Para el desarrollo de dieciocho (18) talleres de formación productiva en panadería. Se aclara que el kit será entregado al iniciar el primer taller. Beneficiarias: Treinta y cinco (35) mujeres cuidadoras.	KIT	35	\$354.900	\$12.421.500
15	Kit para el cuidado del asistido (una (01) tula con logo manzana del cuidado, un (01) tapete para ejercicio, tres (03) bandas elásticas para estiramiento, un (01) balón y un (01) tensor para fortalecimiento de fuerza. para el desarrollo de un (01) taller de autocuidado del asistido. Se aclara que el kit será entregado en la clausura del proyecto. Beneficiarios: Treinta y cinco (35) mujeres cuidadoras.	KIT	35	\$185.000	\$6.475.000
16	Servicios de lavandería incluye: Cinco (05) equipos de lavado, con los siguientes insumos: Tres (3) galones por 20 Litros de detergente, Tres (3) Galones de suavizante por 20 Litros y veinte (20) litros de aromatizante. Insumos para la higiene y desinfección de las áreas: Nueve (09) litros de Clorox, veinticuatro (24) rollos de papel higiénico, doce (12) paquetes de toallas de mano, cuatro (04) litros de jabón líquido y diez (10) unidades de bolsa de basura jumbo. Beneficiarios: Treinta y cinco (35) madres	MESES	3	\$4.730.000	\$14.190.000

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 37 de 70

	cuidadoras.				
17	Dos (02) Refrigerios diarios de lunes a viernes durante los sesenta (60) días hábiles de servicio prestado, el cual deben estar compuesto por: (una harina de 90 gramos y una bebida de 12 onzas), para las treinta y cinco (35) madres cuidadoras y treinta y cinco (35) personas con discapacidad). Para un total de setenta (70) beneficiarios del programa. Beneficiarios: Treinta y cinco (35) madres cuidadoras y treinta y cinco (35) personas con discapacidad.	UNIDAD	8.400	\$5.800	\$48.720.000
18	Dos (02) Salidas lúdicas con actividades de auto spa, integración y recreación para las treinta y cinco (35) mujeres cuidadoras y treinta y cinco (35) personas con discapacidad. El servicio incluye: El centro recreacional (piscina, parque recreacional, un refrigerio compuesto por una harina de 90 gramos, bebida de 12 onzas y el transporte de ida y venida al centro recreacional), para los setenta (70) beneficiarios. Beneficiarios: Treinta y cinco (35) madres cuidadoras y treinta y cinco (35) personas con discapacidad.	ACTIVIDAD	2	\$2.100.000	\$4.200.000
19	Servicio de transporte puerta a puerta ida y vuelta para la movilización de catorce (14) mujeres cuidadoras y quince (15) personas con discapacidad, para un total de veintinueve (29) beneficiarios del sector barrio La Madrid de la Comuna No. 09. El servicio especial debe encontrarse debidamente habilitado y suscrito a empresas reconocidas por el Ministerio de Transporte, las cuales deben presentar de manera vigente los siguientes documentos: SOAT, Revisión Técnico-Mecánica, Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, Tarjeta de Propiedad, Tarjeta de Operaciones, Cedula de Ciudadanía y Licencia de Conducción, incluye un Conductor con su respectivo monitor. Los vehículos deben estar en prefecto estado tanto mecánico como de higiene y aseo. Beneficiarios: Catorce (14) madres cuidadoras y quince (15) personas con discapacidad.	MESES	3	\$6.899.100	\$20.697.300
VALOR TOTAL					\$311.646.800

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: GCT-F-53
	PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN		Versión:1
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA		Fecha: 20/05/2025
			Página 38 de 70

El valor estimado se determinó a partir del estudio de precios realizado por la dependencia solicitante, en el cual se analizaron cotizaciones de tres (3) organizaciones y se establecieron valores unitarios de referencia para cada uno de los componentes del servicio. El estudio de mercado y las cotizaciones forman parte integral de los documentos de planeación del proceso.

5.2. Análisis que soporta el valor estimado del contrato:

El valor estimado del CONTRATO se determinó de acuerdo con las cotizaciones, presentado junto con la propuesta social, técnica y económica para la suscripción **del estudio de mercado**, documentos que hacen parte integral del presente proceso.

5.3 Imputación Presupuestal:

Valor que se encuentra respaldado con certificado de disponibilidad presupuestal emitido por la Secretaría de Hacienda:

Nro. De CDP/VF*	Fecha de CDP/VF*	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
6015	24 de agosto de 2026	Libre destinación recursos propios	0401-2-3.41.4.1500.8.232.02.01.002-2024500010143-1.2.1.0.00-02	\$28.315.000
		Libre destinación recursos propios	0401-2-3.41.4.1500.12.232.02.01.003-2024500010143-1.2.1.0.00-02	\$20.665.000
		Libre destinación recursos propios	0401-2-3.41.4.1500.12.232.02.01.006-2024500010143-1.2.1.0.00-02	\$81.838.800
		Libre destinación recursos propios	0401-2-3.41.4.1500.12.232.02.02.008-2024500010143-1.2.1.0.00-02	\$176.628.000
		Libre destinación recursos propios	0401-2-3.41.4.1500.12.232.02.02.009-2024500010143-1.2.1.0.00-02	\$4.200.000
VALOR TOTAL CDP				\$311.646.800

PARÁGRAFO 2: Los gastos que impliquen el cumplimiento de las obligaciones de cada integrante conforme a sus competencias serán sufragados por la interviniente que deba cumplirlas con cargo a su respectivo presupuesto. Por lo tanto, en lo que respecta a la parte presupuestal cada interviniente adelantará los trámites necesarios que le permitan desarrollar las obligaciones asignadas por la ley y los compromisos que con el contrato/convenio se adquieren.

PARÁGRAFO 3: El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos, por regla general no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

6. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO:

En cumplimiento del contenido del artículo 4 de la Decreto 092 de 2017, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, idoneidad, experiencia, eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo no

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 39 de 70

otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

El Municipio podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el comité evaluador deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del rechazo de la propuesta

7. CAPACIDAD JURIDICA:

En el Proceso de Contratación pueden participar:

- 1.Entidades sin ánimo de lucro-ESAL.
- 2.consortios y uniones temporales conformados por entidades sin ánimo de lucro.

La capacidad jurídica que se exige para el proceso de selección es un requisito habilitante para lo cual el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico; documentos que no otorgan puntaje a la oferta, pero su presentación es necesario para determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.

En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este estudio previo y a la invitación pública. En caso de hacerlo se tendrán por no escritas.

Conforme a lo anterior, los documentos de carácter jurídico que componen la propuesta son los siguientes:

7.1. CARTA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación del contenido de la invitación sin que ello exima al oferente del cumplimiento de los requisitos de este.

Este documento deberá ser firmado en calidad de representante legal de la persona jurídica y deberá realizarse de conformidad con el ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACION.

El anexo de la carta de presentación es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la ENTIDAD en este anexo.

La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de:

- a) Copia legible de la cedula de ciudadanía;
- b) Certificado de antecedentes judiciales (representante legal) del proponente y/o del representante legal del representante del consorcio o Unión Temporal y de sus integrantes;

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 40 de 70

Solamente estos documentos pueden exigirse por parte de la ENTIDAD y los proponentes presentarlos con fecha posterior al cierre del proceso siempre y cuando no exista ninguna modificación en la información de este que altere la condición del proponente o del integrante del proponente plural o de quien abona la propuesta desde el momento del cierre al momento en que se aporta el documento, para tal fin la ENTIDAD dará prevalencia al principio de Buena Fe.

En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente Numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades a que se refiere el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto y/o a la ejecución del contrato.

NOTA: Si dentro de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el ANEXO 1 – Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

7.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD FUTURA (SI LA PROPUESTA SE PRESENTA EN ALGUNA DE LAS DOS MODALIDADES) QUE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del municipio.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 41 de 70

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

1. Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
2. Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en la Invitación Pública genera rechazo de la propuesta.
3. Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
4. Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
5. Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
6. Domicilio del consorcio o unión temporal, y
7. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Villavicencio y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del municipio.

La omisión de lo señalado hará que el Municipio de Villavicencio tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.

La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.

Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

7.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

A. PERSONAS JURIDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 42 de 70

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación pública.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. Solo se validará el objeto social, no aplican las actividades económicas para establecer la capacidad jurídica de personas jurídicas de conformidad con el código de comercio.
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

2. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

3. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:

Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, en los que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

1. Nombre o razón social completa.
2. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
3. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto de proceso de selección.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 43 de 70

4. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

5. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

6. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica

7. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

8. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Entidades estatales:

Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

1. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo y/o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

a) Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.

b) Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

c) La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.

d) Para efectos de la Invitación Pública, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación" de la Invitación Pública de condiciones.

e) Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.

f) La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

g) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

h) Copia del documento que acredite el nombramiento del Representante Legal

7.4. AUTORIZACIÓN DEL ORGANISMO (ACUERDO ESTATUTOS):

En el caso de que el representante legal del oferente no disponga de las facultades para la presentación de la oferta y suscripción del futuro contrato en el evento de resultar adjudicatario o

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 44 de 70

disponga de restricciones de carácter estatutario, deberá aportar copia del documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta.

Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

En el caso de que existan disposiciones estatutarias que limiten las facultades de los representantes legales, deberán aportarse los documentos (actas, junta de socios y/o accionistas) referidos en los mismos en cumplimiento de las disposiciones legales del código de comercio, en especial, aportar copia de las actas tomadas directamente del libro de actas de la sociedad

7.5. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo 2 PERSONA JURIDICA, que se disponga para tal fin ; cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 45 de 70

En caso de que el interesado, persona jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

- Certificados de antecedentes del revisor fiscal: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- Tarjeta profesional del revisor fiscal: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

NOTA: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad. Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

7.6 CERTIFICACIÓN DE QUE LA ESAL SE ENCUENTRA ACTIVA:

La ESAL debe aportar con su propuesta la certificación que acredite que se encuentra habilitada para prestar sus servicios en el Departamento del Meta, demostrando con ella que se encuentra inscrita y activa como ESAL.

7.7 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

El representante legal de la ESAL deberá presentar copia de su cédula de ciudadanía, en caso de Consorcio o Unión temporal, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:

El proponente deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, con el fin de demostrar que la ESAL con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro.

7.9 VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS

Atendiendo lo expresado por Colombia Compra Eficiente en concepto 4201713000005732 de fecha 17-04-2018 "las Entidades Estatales tienen el deber de hacer una selección objetiva del contratista verificando su capacidad para contratar con el Estado y su idoneidad para ejecutar el objeto del contrato. Para esto pueden consultar la información de los registros públicos sobre sanciones que consideren convenientes y según la regulación para cada caso".

En ese orden, ninguno de sus integrantes en caso de ser proponente plural, ni el representante legal en caso de ser persona jurídica, podrán estar reportados, en el Boletín de responsables Fiscales de

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 46 de 70

la Contraloría General de la República, ni reportar Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, y antecedentes judiciales de la Policía Nacional.

El proponente aportará los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.

En caso de no aportarlos el evaluador jurídico verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

7.9.1 VERIFICACIÓN REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD (Cuando aplique).

Cuando el proponente disponga para el desarrollo del objeto contractual de talento humano que involucre una relación directa o habitual con menores de edad (aprendices o estudiantes en proceso de formación), deberá allegar con su oferta, certificación juramentada y debidamente suscrita por el Representante Legal, donde manifieste que una vez consultada la página web de la Policía Nacional, dicho personal no se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra personas menores de 18 años, así como su compromiso de actualización de dicha verificación, cada cuatro (4) meses después del inicio de la relación contractual. Anexar certificado de verificación.

Sin perjuicio de lo anterior, el municipio podrá realizar verificaciones aleatorias respecto del cumplimiento de la manifestación efectuada, de conformidad con lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018.

7.9.2 EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR EL CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM (NUMERAL 1, ART. 6, LEY 2097/2021 REGLAMENTADO POR DECRETO 310/2022):

El proponente deberá presentar certificación registro de deudores alimenticios del representante legal del proponente vigente.

El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. El proponente deberá allegar copia del certificado.

7.9.3 EL PROPONENTE DEBERA ANEXAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

El proponente deberá diligenciar el Anexo 3, el cual deberán manifestar el conocimiento, aceptación mediante declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones establecidas en la Constitución Política, contenido en el Formato incorporado en los documentos del proceso. Dicha certificación se entenderá surtida con la suscripción del mencionado formato. En caso de proponente plural deberá presentar el formato suscrito por parte del representante legal, y de manera individual por cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 47 de 70

7.9.4 PROPONENTE DEBERA ALLEGAR ANEXO No 3 DECLARACIÓN JURAMENTADA – PERSONAS POLITICAMENTE EXPUESTAS.

7.9.5 PROPONENTE DEBERA ALLEGAR ANEXO No 4 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

7.9.6 PROPONENTE DEBERA ALLEGAR ANEXO No 5 MULTAS Y SANCIONES.

7.9.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, la cual puede consistir en uno de los siguientes mecanismos de cobertura: (i) póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, (ii) fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado. Dicha póliza debe allegarse con la propuesta so pena de rechazo de plano. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO N.I.T. 892.099.324 – 3, de acuerdo con lo establecido a continuación.

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser MiPymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 48 de 70

La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta será causal de **RECHAZO** en el marco de la Ley 1882 de 2018.

7.9.8 Inscripción de la ESAL SECOP II

Lugar de presentación: Las propuestas serán presentadas en la plataforma secop II, una vez habilitadas para ello.

Presentación de ofertas

Serán de cargo de la ESAL todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta, y el municipio de Villavicencio, en ningún caso, será responsable de los mismos.

Validez de las ofertas: Son válidas las propuestas que cumpla con los requisitos establecidos en los estudios previos y la presente invitación;

- A. Son válidas las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en el estudio previo y la presente invitación
- B. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, medio magnético.
- C. Las ofertas deben ser presentadas en pesos colombianos
- D. Solamente se recibe la presentación de una (01) oferta por ofertante
- E. No se acepta la presentación de ofertas parciales.

8. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO:

8.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ANEXO 7:

La ESAL deberá acreditar experiencia específica mediante hasta dos (2) contratos o convenios ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance incluya uno o varios de los siguientes componentes: implementación de sistemas o estrategias de cuidado; atención o acompañamiento a personas cuidadoras; atención integral o inclusión social de personas con discapacidad; intervención psicosocial o familiar; fortalecimiento de autonomía económica de población vulnerable; formación productiva o programas sociales de naturaleza comparable al objeto del presente proceso.

La sumatoria del valor ejecutado de los contratos o convenios aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de terminación de cada contrato, salvo que el análisis del sector determine un porcentaje distinto antes de la publicación.

La experiencia se acreditará con contrato o convenio y acta de terminación, liquidación o certificación del contratante que permita verificar, como mínimo, contratante, objeto, fecha de inicio, fecha de terminación, valor ejecutado y estado de cumplimiento

8.2 DISPONIBILIDAD DEL ESPACIO Y CAPACIDAD OPERATIVA

El proponente deberá acreditar que contará durante toda la ejecución con un espacio en el Municipio de Villavicencio que permita desarrollar las actividades previstas en el numeral 3.3.1.4. La

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 49 de 70

acreditación podrá realizarse mediante documento de propiedad, contrato de arrendamiento, comodato, carta de disponibilidad o documento equivalente. La Entidad podrá realizar visita de verificación antes del inicio o durante la ejecución.

8.3 DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS Y SERVICIOS

El proponente deberá presentar manifestación suscrita por su representante legal en la cual garantice la disponibilidad, durante las actividades correspondientes, de los equipos de lavandería, sublimación, cómputo, proyección y demás equipos necesarios para la formación y prestación de los servicios establecidos en las especificaciones técnicas.

8.4 DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

El oferente de acreditar que cuenta con un Vehículo mínimo modelo 2011, deberá garantizar la disponibilidad del servicio de transporte para el traslado de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad cognitiva y/o asociada de carácter permanente beneficiarios del programa, desde el lugar de residencia hasta el establecimiento de atención y viceversa, durante la ejecución contractual, anexando

Para acreditar la capacidad técnica y operativa del servicio de transporte, el oferente deberá aportar como mínimo la siguiente documentación:

1. Licencia de tránsito del vehículo ofertado.
2. SOAT vigente.
3. Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, cuando aplique.
4. Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual vigente.
5. Tarjeta de operación vigente, cuando aplique.
6. Documento que acredite la vinculación del vehículo a empresa habilitada por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio de transporte especial, cuando corresponda.
7. Licencia de conducción vigente del conductor asignado, acorde con la categoría requerida.
8. Registro fotográfico del vehículo ofertado.
9. Certificación o manifestación suscrita por el oferente donde garantice:
 - la disponibilidad permanente del vehículo durante la ejecución contractual,

El cumplimiento de las condiciones de seguridad para el traslado de población con discapacidad y la continuidad del servicio ante contingencias operativas o mecánicas.

8.5 TALENTO HUMANO MÍNIMO

El proponente deberá acreditar o comprometer la vinculación del talento humano definido en el numeral 3.3.1.8. Las hojas de vida y sus soportes deberán corresponder con la formación y experiencia exigidas para cada actividad. La sustitución de personal durante la ejecución requerirá autorización del supervisor y el reemplazo deberá acreditar condiciones iguales o superiores a las del perfil sustituido de la siguiente manera:

CARGO	Nº	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA REQUERIDA
Coordinador (a)	1	Profesional en Psicología.	Mínimo un (1) año de experiencia acreditable en el área de recursos humanos y experiencias orientadas al desarrollo de intervenciones y atención integral a personas en situación de vulnerabilidad social. Debe contar con

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: GCT-F-53
	PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN		Versión:1
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA		Fecha: 20/05/2025
			Página 50 de 70

CARGO	Nº	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA REQUERIDA
			competencias de: liderazgo operativo y estratégico de proyectos, abarcando la dirección y supervisión de equipos de trabajo, la ejecución de procesos administrativos, el seguimiento contable y presupuestal, y la administración de los recursos asignados.
Trabajador (a) social	1	Trabajo social	Mínimo un (1) año de experiencia acreditable en implementación, seguimiento y evaluación de planes de intervención social orientados a la atención integral y restitución de derechos de población en situación de vulnerabilidad. El perfil requiere competencias sólidas para la elaboración de diagnósticos sociofamiliares, la facilitación de procesos de acompañamiento individual y comunitario, la gestión de redes de apoyo interinstitucional, y el diligenciamiento riguroso de registros, fichas de seguimiento e informes técnicos operativos.
Agentes educativos		Licenciados en educación infantil / Normalista / Educador especial	Mínimo dos (02) años de experiencia profesional acreditable en la implementación de procesos pedagógicos y formativos dirigidos a personas con discapacidad. El perfil exige competencias avanzadas para la formulación e instrumentación de estrategias didácticas inclusivas, adaptación de currículos y planes de aula, estimulación del desarrollo de habilidades básicas cotidianas, cognitivas y sociales, así como la evaluación continua del progreso pedagógico e integral de los usuarios.
Fisioterapeuta	1	Profesional de terapia física	Mínimo de seis (6) meses de experiencia específica demostrable en asistencia y atención terapéutica en prestación de servicios de atención a población vulnerable, contados a partir de la expedición del diploma y/o acta de grado.
Profesional en Psicología	1	Profesional en Psicología	Mínimo un (1) año de experiencia acreditable en orientación al desarrollo de intervenciones y atención integral a personas en situación de vulnerabilidad social.
Auxiliares de Enfermería	2	Persona titulada como Auxiliar de enfermería	Mínimo de dos (2) años de experiencia específica demostrable en asistencia y atención en prestación de servicios de atención a población con discapacidad y vulnerable
Personal de Servicios Generales		Bachiller	Mínimo de dos (2) años de experiencia específica y demostrable en asistencia y atención a población con discapacidad y vulnerable.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN		Código: GCT-F-53
			Versión:1
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA		Fecha: 20/05/2025
			Página 51 de 70

CARGO	Nº	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA REQUERIDA
Instructor de panadería	1	Experto y/o Técnico de panadería	Mas de seis (6) años de experiencia demostrables como instructores a personas con discapacidad.
Instructor en Sublimación y Personalización	1	Experto y/o Técnico en artes manuales	Sin título técnico, más de tres (3) años de experiencia demostrables como instructores de artes plásticas a personas con discapacidad. Con título más de seis (6) meses de experiencia, contados a partir de la expedición del diploma y/o acta de grado
Instructor en Artes	1	Experto y/o Técnico en artes manuales	Sin título técnico, más de tres (3) años de experiencia demostrables como instructores de artes plásticas a personas con discapacidad. Con título más de seis (6) meses de experiencia, contados a partir de la expedición del diploma y/o acta de grado
Orientador de requerimientos legales	1	Profesional en Derecho y/o Administración de Empresas y/o ingeniero	Mínimo un (01) año de experiencia profesional orientada a la gestión de trámites y soporte legal, acompañamiento en procesos jurídicos, desarrollo y asesoría en iniciativas de emprendimiento, así como en el manejo y análisis financiero
Conductor		Bachiller	Mínimo un (01) año de experiencia específica demostrable en conducción, con idoneidad en el manejo de transporte especial y acompañamiento técnico a personas con discapacidad; requiere contar con la documentación y licencias de conducción vigentes acordes a la categoría exigida

El personal requerido tendrá que los siguientes anexos:

1. Hoja de vida debidamente firmada.
2. Documento de identificación (Cédula de ciudadanía)
3. Libreta Militar (En los casos en que aplique)
4. Tarjeta profesional.
5. Formación académica (Diploma y/o acta de grado)
6. Experiencia Profesional. (Se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional).
7. Experiencia Especifica. (con certificaciones laborales de la labor a realizar).
8. Antecedentes penales, medidas correctivas, disciplinarios, fiscales, de delitos sexuales, REDAM, Rethus (certificado para el personal de salud).
9. Registro único tributario.

8.6 CONDICIONES SANITARIAS Y DE SEGURIDAD

El proponente deberá garantizar condiciones sanitarias adecuadas en la manipulación, almacenamiento, preparación y entrega de refrigerios y materiales de repostería, así como condiciones de higiene en los espacios, lavandería y actividades. Cuando por la naturaleza de la

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 52 de 70

actividad resulte exigible concepto, certificación o autorización sanitaria, deberá aportarse o mantenerse vigente durante la ejecución.

8.7 PLAN DE TRABAJO Y PROPUESTA TÉCNICA

Con la oferta se deberá allegar un plan de trabajo que describa la organización de las jornadas, metodología de atención a las mujeres cuidadoras y personas con discapacidad, cronograma general de talleres, estrategia de seguimiento, responsables y mecanismos de evidencia. Este documento será objeto de verificación técnica y deberá ser coherente con las especificaciones mínimas del proceso.

8.1.5 APORTES DE LA ESAL

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá realizar un aporte en especie, el cual se materializará mediante la ejecución de una actividad directamente relacionada y coherente con el objeto del contrato, garantizando su pertinencia, trazabilidad y contribución al cumplimiento del interés público.

IT	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

9. CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA:

En el marco de la Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro (ESAL) y de Reconocida Idoneidad (Versión 2, 2025), se establece que la Entidad Estatal tiene la potestad y obligación de definir, de manera previa y justificada, los indicadores que permitan verificar la situación financiera de los proponentes, garantizando una adecuada ejecución de los procesos de régimen especial. Bajo este precepto, la Alcaldía ha determinado y publicado cuatro indicadores estratégicos que garantizan que la ESAL seleccionada cuenta con la solvencia necesaria para la ejecución de proyectos de interés público, asegurando la eficiencia en el uso de los recursos de la entidad:

a) Indicador de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente): Este índice mide la capacidad de la entidad para cubrir sus obligaciones financieras de corto plazo. Un indicador sólido garantiza que la ESAL dispone de los recursos líquidos necesarios para iniciar la ejecución del objeto contractual y atender sus compromisos operativos inmediatos sin depender exclusivamente de los desembolsos de la entidad contratante.

b) Indicador de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total): Mide la proporción de los activos de la entidad que está financiada por terceros. Un nivel de endeudamiento controlado es fundamental en el análisis del sector, ya que asegura que la organización mantiene autonomía financiera y que los recursos asignados al proyecto no serán vulnerados por presiones de acreedores externos.

c) Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos Financieros): Este indicador técnico evalúa la capacidad de la ESAL para generar excedentes suficientes que permitan costear sus gastos financieros derivados de su actividad crediticia. Refleja la estabilidad de la estructura de

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 53 de 70

costos de la entidad, asegurando que los gastos de financiamiento no comprometan la sostenibilidad técnica de los programas sociales.

d) Indicador de Eficiencia (Gasto Administrativo / Ejecución de Proyectos): Mide la relación entre los costos de funcionamiento de la ESAL y su capacidad efectiva de ejecución misional. Este indicador es clave para demostrar la "Reconocida Idoneidad", pues valida que la organización optimiza sus recursos internos para maximizar el impacto social, garantizando que el presupuesto de la entidad se destine mayoritariamente al cumplimiento del objeto del contrato y no actividades.

Con la publicación de estos indicadores, la entidad asegura un proceso de selección basado en criterios objetivos de mérito y solvencia, alineado con las mejores prácticas de contratación pública y la normativa vigente de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Según Colombia Compra eficiente en su GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD G-GESAL-03 "Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

La Entidad Estatal debe asegurarse que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, por ello debe verificar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.

Además de lo anterior, la Entidad Estatal dependiendo de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir, puede usar los siguientes indicadores u otros que le permitan comparar objetivamente a los proponentes":

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Indicador de Eficiencia del Gasto = $\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año } x}{\text{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año } x}$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: GCT-F-53
	PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN		Versión:1
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA		Fecha: 20/05/2025
			Página 54 de 70

El Municipio identifico los proveedores en el mercado nacional del bien o servicio y a quienes que han participado como oferentes y contratistas en Procesos de Contratación con Entidades Estatales. Para el efecto es recomendable utilizar bases de datos e información del SECOP I y II.

El municipio acata lo contenido en el Manual Guía Estudio del Sector, publicado por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta: El número de datos que compone la muestra incide significativamente en la calidad del análisis de la información. Regularmente, entre más información puede recoger la Entidad Estatal, mayor es la confianza en las conclusiones del análisis pues la muestra comprende una mejor representación del comportamiento de la variable objeto de estudio, por ejemplo, la liquidez o el endeudamiento de un sector. Cuando la muestra comprende pocos datos, las conclusiones del comportamiento de la variable son deficientes pues el sector no está suficientemente representado y cabe la posibilidad que los datos disponibles se muestren como datos típicos, cuando realmente no lo son.

Se aplicaron los siguientes análisis estadísticos a fin de entender el comportamiento de los datos que componen la muestra, acogiendo medidas de tendencia central y dispersión que permiten hacer inferencias sobre su comportamiento:

- Promedio o media aritmética
- Mediana
- Desviación estándar muestral

El Municipio de Villavicencio para establecer la capacidad financiera y organizacional, analizó la tendencia de 7 empresas del sector con las siguientes actividades según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU); según su idoneidad y experiencia, con fecha de corte diciembre de 2025.

Durante el estudio del sector que se realizó para el cálculo de los indicadores financieros, tomamos la muestra de 7 empresas, lo anterior para poder realizar el cálculo de liquidez, endeudamiento y cobertura de intereses, con el fin de calcular la nuestra estadística de mercado y así poder establecer unos indicadores financieros que estuvieran acordes con este.

ITEM	NIT	RAZON SOCIAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES
1	800139928	ASOCIACION DE FAMILIAS LA PAZ	2,2	0,27	5,05
2	900242585	FUNDACIÓN UNIDOS POR MÁS SONRISAS	3,08	0,24	1
3	900540419	CORPORACION SOCIAL Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO HUMANO	212,75	0,24	INDETERMINADO
4	830503021	CORPORACIÓN HUELLAS Y AMOR PARA TU VIDA CHAV	9,3	0,28	INDETERMINADO
5	901672060	FUNDACION COLOMBIANA CASA BELEN	1,24	0,39	INDETERMINADO
6	900642207	FUNDACIÓN CONSTRUYENDO VIDAS PARA EL FUTURO - SIGLA FUNCIVIF	1,48	0,57	4,4
7	900213038	FUNDACION FRATERNIDAD DE LA DIVINA PROVIDENCIA	1,21	0,6	INDETERMINADO

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 55 de 70

Con la anterior muestra se realizan análisis estadísticos a fin de entender el comportamiento de los datos que componen la muestra, acogiendo medidas de tendencia central y dispersión que permiten hacer inferencias sobre su comportamiento:

Análisis Estadístico de la Muestra Seleccionada	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento
MEDIA ARITMÉTICA	33,04	0,37
MEDIANA	2,20	0,28
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	79,30	0,16

Con los resultados del análisis estadístico la entidad decide establecer los índices que acreditaran que el operador pueda cumplir con las obligaciones contractuales a adquirir, para lo cual se establece un límite que sea acorde con el análisis del sector económico y la naturaleza del Proceso incluyendo los Riesgos, la complejidad, forma de pago, naturaleza, valor del contrato y teniendo en cuenta el objeto por lo cual se proyectan los siguientes indicadores financieros y organizacionales, dando así cumplimiento al principio de selección objetiva y pluralidad de oferentes.

Indicador de Eficiencia: Para medirla se tendrán en cuenta los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del proyecto que se pretende cumplir. Para ello se tendrá en cuenta: (a) Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.

En este sentido, para el caso en particular el análisis se realizará a través de indicadores de eficiencia, atendiendo lo señalado en el literal E "Indicadores de la eficiencia de la organización" del capítulo IV "Determinación de la reconocida idoneidad de la ESAL" de la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad".

Los indicadores de eficiencia que los interesados en participar deben acreditar, se relacionan a continuación:

Gastos de implementación de los proyectos en el año $\geq 0,0$
Total, Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año

Así las cosas, el Municipio de Villavicencio considera pertinente que al no contar con una muestra que permita conocer en el mercado la capacidad financiera de las ESAL, frente a los indicadores de eficiencia de la organización, se solicitara un indicador positivo es decir mayor a 0 y de bajo porcentaje en aras de contar con pluralidad de oferentes.

CAPACIDAD FINANCIERA (Cumple / No Cumple)

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el estudio del sector elaborado por el Municipio, se han establecido los siguientes parámetros para la evaluación de la capacidad financiera de los proponentes, así:

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO	MARGEN
-----------	---------	----------	--------

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 56 de 70

			SOLICITADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a	2,20
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total / Activo Total	Menor o igual a	0,28
EFICIENCIA	Gastos de implementación de los proyectos en el año / Total Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año.	Mayor o igual a	0,00

La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo. Por lo que la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para este índice.

Para obtener los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán sumando el valor total de cada componente del indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, Código CCE-EICP-MA-04, Versión del 29 de septiembre de 2023, numeral 5, subnumeral 5.4, punto 1 "Sumatoria ponderada".

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del decreto 1082 de 2015, en la información financiera registrada en el RUP (cuando aplique) deberán encontrarse plasmados todos los indicadores financieros anteriormente establecidos con sus respectivos componentes, so pena de evaluar su propuesta como NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.

Nota: Los documentos de carácter financiera y organizacional de cada ESAL deben estar registrados en el SECOP II y deberán presentar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro avalados por el revisor fiscal, adjuntado fotocopia de la cedula, antecedentes y tarjeta profesional con fecha de corte a 31 de diciembre 2025. (cuando aplique)

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso.

10. FACTORES DE PONDERACIÓN:

Entre las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes de aspectos Jurídicos, Técnicos y de Eficiencia, y resulten como habilitados, se realizara la ponderación, para seleccionar la oferta más favorable de acuerdo con los siguientes factores de ponderación de las ofertas:

10.1 CRITERIO DE EVALACION DE LAS OFERTAS:

Entre las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, y resulten como habilitadas en la evaluación jurídica, se realizará la ponderación, para seleccionar la oferta más favorable, y se otorgará puntaje máximo de 100 puntos a la ESAL que cumpla con los criterio que se describe a continuación, siendo el ganador quien obtenga la mayor puntuación.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 57 de 70

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, a las cuales les será otorgados una vez se efectúe la verificación de los anteriores criterios.

Nº	CRITERIO	PUNTAJE
1	El proponente que ofrezca de uno (1) a dos (2) cupos adicionales	25
2	El proponente que ofrezca de tres (3) a cuatro (4) cupos adicionales	50
3	El proponente que ofrezca de cinco (5) a seis (6) cupos adicionales	75
4	El proponente que ofrezca siete (7) o más cupos adicionales	100
PUNTAJE TOTAL		100

Los puntajes se aplicarán en forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores y puntajes de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes logrados por la propuesta en cada uno de los factores de ponderación.

METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN:

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre si y entre estas y la invitación. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en este proceso.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenarán en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, establecidos de esta forma de orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

NOTA: El Municipio, se reservará la facultad de verificar la información suministrada por el proponente y demás documentación allegada a este proceso.

10.1.2 CALIFICACION CRITERIO DE PERSONAL ADICIONAL 100/100

Con el propósito de ampliar la cobertura efectiva de la estrategia Manzanas del Cuidado y permitir que un mayor número de mujeres cuidadoras de las comunas 8 y 9 del Municipio de Villavicencio accedan a los servicios contemplados en el proyecto, la Entidad otorgará puntaje al proponente que ofrezca cupos adicionales a los treinta y cinco (35) cupos mínimos de mujeres cuidadoras establecidos en las especificaciones técnicas, sin costo adicional para el Municipio.

Los cupos adicionales ofrecidos deberán mantenerse durante el mismo plazo de ejecución del contrato y garantizarse bajo las mismas condiciones de calidad, oportunidad, intensidad, atención, seguimiento y demás componentes técnicos aplicables a las treinta y cinco (35) mujeres cuidadoras inicialmente previstas.

Cuando, por la naturaleza de las actividades contempladas en la estrategia, la participación de la mujer cuidadora implique la atención simultánea de la persona con discapacidad a su cargo, el adjudicatario deberá garantizar igualmente dicha atención conforme a las especificaciones técnicas del proceso, sin generar costo adicional para el Municipio.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 58 de 70

El ofrecimiento efectuado por el proponente tendrá carácter vinculante y, en caso de resultar adjudicatario, será incorporado como obligación contractual exigible, cuyo cumplimiento será objeto de seguimiento y verificación por parte de la supervisión.

Nº	CRITERIO	PUNTAJE
1	El proponente que ofrezca de uno (1) a dos (2) cupos adicionales	25
2	El proponente que ofrezca de tres (3) a cuatro (4) cupos adicionales	50
3	El proponente que ofrezca de cinco (5) a seis (6) cupos adicionales	75
4	El proponente que ofrezca siete (7) o más cupos adicionales	100
PUNTAJE TOTAL		100

CONDICIONES PARA LA ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE

Para acceder al puntaje correspondiente, el proponente deberá allegar con su propuesta carta de ofrecimiento suscrita por el representante legal, en la cual manifieste expresamente:

1. El número exacto de cupos adicionales de mujeres cuidadoras que ofrece, indicando que estos son adicionales a los treinta y cinco (35) cupos mínimos exigidos por la Entidad.
2. Que los cupos adicionales ofrecidos serán asumidos en su totalidad por el proponente y no generarán ningún costo adicional para el Municipio de Villavicencio, manteniéndose durante todo el plazo de ejecución del contrato.
3. Que las mujeres cuidadoras beneficiarias de los cupos adicionales recibirán los servicios, actividades, talleres, acompañamiento y demás componentes de la estrategia Manzanas del Cuidado que les resulten aplicables, bajo las mismas condiciones de calidad, oportunidad e intensidad establecidas para las beneficiarias inicialmente requeridas.
4. Que cuenta con la capacidad técnica, operativa, administrativa, locativa y de talento humano necesaria para atender los cupos adicionales ofrecidos, sin afectar el cumplimiento de las condiciones mínimas exigidas por la Entidad.
5. Que el ofrecimiento de cupos adicionales no implicará disminución, redistribución o afectación de los recursos humanos, técnicos, logísticos, materiales, talleres, jornadas, actividades o demás condiciones establecidas para la atención de los treinta y cinco (35) cupos mínimos de mujeres cuidadoras y las treinta y cinco (35) personas con discapacidad vinculadas a la estrategia.

NOTA 1. ASIGNACIÓN DE LOS CUPOS ADICIONALES

La identificación, caracterización, focalización, priorización y asignación de las mujeres cuidadoras que accederán a los cupos adicionales será competencia de la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana del Municipio de Villavicencio, de conformidad con los requisitos de acceso, criterios de focalización y procedimiento establecido por la Entidad.

En consecuencia, el contratista no podrá seleccionar discrecionalmente a las beneficiarias, sustituirlas, vincular personas distintas a las remitidas por la Entidad ni condicionar el acceso al servicio.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 59 de 70

Cuando se produzca retiro, inasistencia definitiva o pérdida de las condiciones de acceso de una beneficiaria, cualquier sustitución deberá ser previamente definida y autorizada por la Entidad, conforme al procedimiento establecido.

NOTA 2. CONDICIONES DE CALIDAD

El ofrecimiento de cupos adicionales constituye una condición de mayor cobertura de la propuesta y no podrá modificar, disminuir o afectar las condiciones mínimas establecidas por la Entidad para la ejecución del contrato.

En consecuencia, el adjudicatario deberá garantizar que el incremento de beneficiarias no afecte la calidad, oportunidad e intensidad de la atención, el talento humano, la infraestructura, las jornadas, talleres, acompañamiento, seguimiento, insumos, actividades o demás componentes técnicos previstos en los documentos del proceso.

NOTA 3. OBLIGATORIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El número de cupos adicionales ofrecidos por el proponente que resulte adjudicatario será incorporado al contrato como obligación adicional exigible, sin que genere reconocimiento económico adicional por parte del Municipio.

La supervisión verificará durante la ejecución el número efectivo de beneficiarias atendidas y el cumplimiento de las condiciones ofrecidas. El incumplimiento total o parcial del número de cupos adicionales ofertados dará lugar a la aplicación de las medidas contractuales que correspondan, de conformidad con el contrato, los documentos del proceso y la normatividad aplicable.

NOTA 4. ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE

Para la asignación del puntaje únicamente se tendrá en cuenta el número exacto de cupos adicionales expresamente ofrecidos en la carta presentada con la propuesta.

No se otorgará puntaje por ofrecimientos indeterminados, condicionados o expresados mediante fórmulas como "hasta", "máximo", "según disponibilidad", "de ser necesario" o similares, que no permitan establecer con certeza la obligación adicional asumida por el proponente.

LEY DE EMPRENDIMIENTO: En el presente proceso, como quiera que se trata del régimen especial previsto en el Decreto 092 de 2017, el cual atañe a los procesos competitivos celebrados entre entidades territoriales y Entidades sin ánimo de Lucro ESAL, siendo que conforme al artículo 98 del Código de Comercio, estas últimas no son una forma de sociedad comercial, no pueden ser equiparadas o ser parte de las MYPIMES, y, por tanto, no le es aplicable al presente proceso lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y su Decreto Reglamentario 1860 de 2021.

10.1.3 PUNTUACIÓN Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

El puntaje total para cada propuesta es el resultante de la suma del puntaje parcial asignado en los aspectos descritos atrás; luego, se ordenan las propuestas en función del puntaje así obtenido, de mayor a menor, de tal manera que aquella que tenga el mayor ocupe el primer lugar y así sucesivamente.

El contrato se adjudicará, según orden de elegibilidad establecido por el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de Acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos por el presente proceso de contratación o procede a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hay lugar.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 60 de 70

10.1.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas El Municipio debe escoger el proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, y por el decreto reglamentario 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso la naturaleza del proceso de selección y la naturaleza de las ESAL que pueden participar en el proceso, los cuales permiten establecer que las personas naturales o las personas jurídicas diferentes a las ESAL no pueden participar en el proceso, que tampoco aplican los acuerdos comerciales ni las normas relativas a Mipymes para favorecer la adjudicación del contrato en caso de un empate. Así las cosas, los criterios de desempate que se aplicaran por ajustarse a la naturaleza del proceso son los siguientes:

1.- Se preferirá la propuesta de la ESAL, consorcio o unión temporal en la cual participen mayoritariamente como asociadas mujeres y/o padres cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar.

Para acreditar esta circunstancia de mujer o padre cabezas de familia se debe allegar declaraciones extra-juicio. Para el caso de las víctimas de violencia intrafamiliar una certificación de la autoridad judicial que acredite el reconocimiento como víctima.

2.- Preferir la propuesta presentada por LA ESAL, consorcio o unión temporal que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador".

3.- Preferir la propuesta presentada por LA ESAL, consorcio o unión temporal que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. El representante legal de la ESAL o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 61 de 70

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente

4.- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredite que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

5.- Preferir la propuesta de la ESAL, consorcio o unión temporal en la cual participen

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 62 de 70

mayoritariamente como asociados de la (LAS) ESAL personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Se presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de sus asociados está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales cuando más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición de sus asociados está constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

6.- Se preferirá la oferta presentada por cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. Estas entidades deben acreditar que no persiguen fines de lucro

7.-Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la cooperativa o asociación mutual ni sus cooperados, asociados o representantes legales sean empleados, cooperados o asociados de los miembros del proponente plural.

Esta información deberá ser certificada por el revisor fiscal si lo tiene la ESAL de lo contrario por el representante legal, quien deberá aportar la información contable que acredite encontrarse en tal circunstancia.

8.- Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

NOTA. - En este último caso se hará un sorteo aleatorio con balotas y del proceso se dejará constancia en acta.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 63 de 70

11. DECLARATORIA DESIERTA:

El Municipio podrá declarar desierto el proceso dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, acorde a lo señalado en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Así mismo, declarará desierto el proceso por las siguientes circunstancias:

1. No se presenten ofertas
2. Ninguna de las ofertas que resulte admisible en los factores de habilitación establecidos en el presente proceso
3. El Representante Legal de Municipio o su delegado no acoja las recomendaciones del comité evaluador y opte por la declaratoria desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

12. CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD

El presente proceso competitivo para la celebración de un Contrato de prestación de servicios con Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) se adelanta en el marco de lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y las normas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y en concordancia con la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, la Entidad aplicará los siguientes criterios de subsanabilidad:

Regla General de Subsanabilidad

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes al proponente o a la futura contratación que no sean necesarios para la comparación de las propuestas y que no otorguen puntaje, no constituirán causal de rechazo de la propuesta.

En consecuencia, la Entidad deberá solicitar a los proponentes la subsanación de los requisitos habilitantes o documentos formales cuya omisión no afecte la asignación de puntaje ni la comparación objetiva de las propuestas.

Requisitos Subsanables

Serán subsanables:

- a) Los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico o financiero.
- b) Documentos que acrediten condiciones preexistentes al cierre del proceso.
- c) Errores formales o inconsistencias que no alteren el contenido sustancial de la propuesta.

La subsanación no podrá implicar la mejora, modificación o complementación de los factores de evaluación ni de los elementos que otorguen puntaje.

Requisitos No Subsanables

No serán subsanables:

- a) Los documentos o información que constituyan factores de evaluación o asignación de puntaje.
- b) La propuesta técnica evaluable.
- c) Los criterios de ponderación establecidos en la invitación pública.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 64 de 70

- d) La oferta económica o los aportes ofrecidos cuando estos constituyan factor de calificación.
- e) La falta de capacidad jurídica existente al momento del cierre del proceso.

Término para Subsananar

En armonía con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el término para subsanar será el correspondiente al traslado del informe de evaluación.

Para el presente proceso competitivo, el término de traslado del informe de evaluación será de **un (01) día hábil**, contados a partir de su publicación en el SECOP II.

Durante dicho término, los proponentes podrán allegar los documentos requeridos por la Entidad para subsanar los requisitos habilitantes.

Vencido el término sin que el proponente haya presentado la documentación solicitada, la Entidad procederá al rechazo de la propuesta.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- 1) No incluir el objeto social de la ESAL actividades relacionadas con el objeto del presente proceso exigido en los requisitos habilitantes y no contar con el tiempo de antigüedad exigida al momento del cierre del presente proceso.
- 2) Cuando el proponente ESAL, o que el representante legal de la ESAL o uno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
- 3) Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública.
- 4) Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso o en una dependencia de la entidad distinta a la establecida en la presente invitación pública para la recepción de esta.
- 5) Cuando la ESAL se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- 6) Cuando el proponente ESAL o que el representante legal de la ESAL o uno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- 7) Cuando el representante legal de la ESAL o uno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente presenten antecedentes judiciales.
- 8) Cuando el representante legal de la ESAL o uno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades conforme a lo establecido en el artículo 6 del Decreto 092 de 2017.
- 9) Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda a la realidad.

14. OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES.

Conforme a lo establecido en la Circular Externa Única expedido por Colombia Compra Eficiente, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los procesos de competitivos celebrados en el marco del Decreto 092 de 2017, pues estos sólo resultan aplicables a

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 65 de 70

los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.

15. COMPROMISOS Y ACTIVIDADES DE LAS PARTES:

15.1. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:

Además de los derechos y obligaciones dispuestos en el artículo 4o de la Ley 80 de 1993, el municipio de Villavicencio tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal y aprobar las garantías exigidas, cuando a ello haya lugar.
2. Suscribir el acta de inicio, las actas de seguimiento, suspensión, reinicio, terminación y liquidación del contrato.
3. Ejercer la supervisión contractual, a través del funcionario designado, con el fin de verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones pactadas.
4. Verificar que los servicios prestados cumplan con las condiciones técnicas, de calidad y oportunidad exigidas en el contrato.
5. Suministrar a la ESAL la información y documentación necesaria para la adecuada ejecución del contrato.
6. Realizar los pagos o giros de los aportes pactados, en los términos y condiciones establecidas.
7. Adelantar la liquidación del contrato dentro de los plazos legales.
8. Adelantar las actuaciones administrativas que resulten procedentes conforme a la normatividad vigente
9. Las demás que le correspondan conforme a la normatividad vigente.

15.2. COMPROMISOS COMUNES DE LOS ASOCIADOS:

Con el fin de satisfacer el objeto del contrato, tanto la ESAL como el municipio de Villavicencio se comprometen a realizar las actividades enunciadas a continuación, además de los compromisos y obligaciones contenidas en otras cláusulas del contrato, todo dentro del marco de sus capacidades y de las funciones y fines de cada una de ellas y de las normas que las regulan:

- a. Colaborar de manera armónica y recíproca para el cumplimiento del objeto del contrato.
- b. Actuar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- c. Suscribir los actos jurídicos necesarios para el desarrollo del contrato.
- d. Facilitar las labores de seguimiento, control y evaluación.
- e. Suscribir el acta de liquidación del contrato.

15.3. ACTIVIDADES QUE DESARROLLARA:

Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, se tendrán en cuenta las siguientes actividades:

ACTIVIDADES GENERALES:

1. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas durante los términos establecidos.
2. Allegar oportunamente la documentación requerida para legalización, ejecución, seguimiento y pago.
3. Ejecutar el objeto conforme a los estudios previos, especificaciones técnicas, propuesta presentada, factores de ponderación ofrecidos y normatividad aplicable.
4. Mantener durante la ejecución la capacidad técnica, administrativa, financiera, locativa y operativa ofrecida.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 66 de 70

5. Garantizar la continuidad y calidad de los servicios y sustituir oportunamente personal, equipos o medios operativos cuando se presenten novedades, sin disminuir las condiciones ofrecidas.
6. Guardar reserva sobre información personal, familiar, clínica, social y demás datos sensibles conocidos durante la ejecución.
7. Atender oportunamente los requerimientos de la supervisión y de los organismos de control.
8. Permitir visitas de seguimiento y poner a disposición los documentos, registros y evidencias de ejecución.
9. Cumplir las obligaciones laborales, de seguridad social, parafiscales, tributarias y demás que se deriven de la ejecución.
10. Implementar las acciones de mejora que se deriven de la supervisión o de visitas técnicas.
11. Cumplir las normas de seguridad, salud, higiene, transporte, manipulación de alimentos y protección de población vulnerable que resulten aplicables.
12. No ceder ni subcontratar componentes esenciales sin la autorización previa de la Entidad, cuando esta sea legalmente requerida.
13. Responder por daños causados a terceros o a los beneficiarios que sean imputables a la ejecución del contrato.
14. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto

ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

1. Implementar la estrategia Manzana del Cuidado para treinta y cinco (35) mujeres cuidadoras y treinta y cinco (35) personas con discapacidad, durante tres (3) meses, conforme a la focalización realizada por el Municipio.
2. Presentar al supervisor, dentro del término que se defina en el acta de inicio, el plan de trabajo, cronograma, distribución de jornadas, responsables y metodología de seguimiento.
3. Garantizar la presencia y disponibilidad del talento humano requerido para las jornadas y actividades programadas.
4. Brindar acompañamiento de Trabajo Social a las treinta y cinco (35) familias cuidadoras, orientado al fortalecimiento de redes de apoyo, corresponsabilidad y redistribución de las labores de cuidado.
5. Brindar atención psicológica a mujeres cuidadoras y personas con discapacidad y realizar los seguimientos previstos en la propuesta y en los factores de ponderación, cuando aplique.
6. Brindar atención pedagógica, fisioterapéutica y de apoyo de enfermería a las treinta y cinco (35) personas con discapacidad conforme a sus necesidades y a las actividades del programa.
7. Desarrollar los talleres de pastelería y repostería, sublimación, bisutería, derechos, rutas de atención, emprendimiento, autonomía financiera, costos y marketing en las cantidades y horas establecidas.
8. Garantizar la disponibilidad de los equipos requeridos para sublimación, talleres de cómputo, lavandería y demás actividades técnicas.
9. Hacer entrada y salida en el Almacén Municipal de los treinta y cinco (35) kits de artes, treinta y cinco (35) kits de sublimación, treinta y cinco (35) kits de materiales de repostería y treinta y cinco (35) kits para el cuidado del asistido y realizar la entrega en los momentos definidos en las especificaciones, dejando actas o constancias individuales de entrega a las madres cuidadoras.
10. Operar el servicio de lavandería con cinco (5) equipos de lavado y suministrar los insumos previstos durante los tres (3) meses de ejecución.
11. Suministrar ocho mil cuatrocientos (8.400) refrigerios en las condiciones mínimas de cantidad, composición, calidad e inocuidad establecidas.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 67 de 70

12. Realizar dos (2) salidas lúdicas de integración, autocuidado y recreación para los setenta (70) beneficiarios, incluyendo los servicios definidos en la especificación.
13. Garantizar el transporte puerta a puerta, ida y vuelta, para catorce (14) mujeres cuidadoras y quince (15) personas con discapacidad del sector La Madrid, durante el término contractual, con conductor y monitor.
14. Mantener vigentes y disponibles para la supervisión los documentos técnicos y legales del servicio de transporte.
15. Aplicar mecanismos de seguimiento a la participación, avances y necesidades de apoyo de las mujeres cuidadoras y personas con discapacidad.
16. Garantizar que durante la participación de las mujeres cuidadoras en talleres, autocuidado o formación, las personas con discapacidad cuenten con atención y acompañamiento suficiente.
17. Registrar la asistencia diaria y por actividad y gestionar de manera oportuna las novedades de inasistencia, retiro o sustitución de beneficiarios con la Secretaría.
18. Presentar informes mensuales y un informe final con ejecución física y financiera, actividades, beneficiarios, resultados, cumplimiento de ofrecimientos adicionales, evidencias y soportes de entrega.
19. Conservar y entregar a la Entidad los soportes que permitan verificar trazabilidad de refrigerios, transporte, talleres, kits, lavandería, salidas y atenciones individuales.
20. Implementar las actividades adicionales que hayan otorgado puntaje en la propuesta, sin costo adicional para el Municipio y bajo las mismas condiciones de calidad exigidas.

16. FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES Y/O PAGO:

El Municipio de Villavicencio realizará pagos parciales mensuales, de acuerdo con el avance y cumplimiento de las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por la supervisión, previa presentación de factura o cuenta de cobro, informe de actividades, soportes de ejecución, acreditación de pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos exigidos por el procedimiento institucional de pagos.

Cada pago estará condicionado a la verificación de las cantidades ejecutadas, la cobertura de beneficiarios, los entregables correspondientes al periodo y el cumplimiento de las obligaciones técnicas y de los factores de ponderación que deban desarrollarse en dicho corte.

17. GARANTÍAS:

El contrato constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual a su ejecución y seis (4) meses más	APLICA

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 68 de 70

Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por un monto equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.	Igual a su ejecución	APLICA

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD:

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

18. CLÁUSULAS: En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

18.1. CLÁUSULAS ESPECIALES:

a) **CLÁUSULA DE MULTAS.** En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente que en caso de incumplimiento o retardo en el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas a cargo del CONVENIDO/CONTRATISTA, el municipio de Villavicencio podrá imponer una multa diaria equivalente al punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso en la ejecución, sin que el monto total de las multas impuestas, exceda el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. El pago o compensación de los valores fruto de las multas no exonera la CONVENIDO/CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato/convenio.

b) **CLÁUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente que, en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de la CONVENIDO/CONTRATISTA, municipio de Villavicencio podrá declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual se pacta a título de tasación anticipada de perjuicios por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del total del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. El pago del valor acá señalado a título de cláusula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento del CONVENIDO/CONTRATISTA, razón por la cual, el MUNICIPIO tendrá derecho a obtener de CONVENIDO/CONTRATISTA el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. El CONVENIDO/CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. Igualmente, El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en el evento en que se genere un perjuicio por parte de la CONVENIDO/CONTRATISTA fruto de la ejecución de las obligaciones y/o productos pactados.

PARÁGRAFO: Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerdan los siguientes criterios:

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 69 de 70

1. Para su imposición MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO deberá adelantar el procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y aplicables.
2. Se dará aplicación al principio de la proporcionalidad, de acuerdo al resultado del análisis que realice la MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO en desarrollo del procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86, ibídem.
3. MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO podrá obtener su pago directamente compensándolas de las sumas de dinero que adeude a CONVENIDO/CONTRATISTA, en aplicación a lo establecido en el artículo 1715 del Código Civil. El pago del valor de las multas o de la cláusula penal pecuniaria no exonera a la CONVENIDO/CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones motivo del procedimiento sancionatorio.

En todo caso, la MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO podrá obtener su pago a través del cobro de cualquier medio, incluyendo el de la Jurisdicción Coactiva, según lo dispone el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

19. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO.

El Convenio/Contrato a suscribir se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad;
- b. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo;
- c. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución;
- d. Por terminación anticipada en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes.

PARÁGRAFO. La terminación anticipada del contrato/convenio se hará mediante notificación por oficio con mínimo treinta días de antelación a la fecha de su posible terminación.

20. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO: La liquidación del convenio/contrato a suscribir, se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

21. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por la Dirección de Grupos de Especial Protección de la Secretaria de Gestión Social Participación Ciudadana del municipio de Villavicencio. De conformidad con la designación realizada por el Ordenador de Gasto con los siguientes datos:

Nombres y Apellidos de quien ejercerá la Supervisión:	DIANA EVELIA MENDOZA ESPINEL
Cargo que Desempeña:	SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INCLUSIÓN.
Número de Cédula:	40.389.557
Numero de Celular:	3105747427
Correo Electrónico:	Secretariasocial@alcaldiavillavicencio.gov.co

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 70 de 70

Para el ejercicio de la supervisión deberán observarse el manual de contratación e interventoría del municipio de Villavicencio, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia, quienes responderán por las siguientes obligaciones:

- a. Ejercer una eficaz vigilancia en la ejecución del objeto del contrato/convenio.
- b. Exigir y verificar el cumplimiento de los compromisos de las partes intervinientes.
- c. Solicitar a las respectivas Entidades la información y documentación que consideren necesarias en relación con el desarrollo del objeto del contrato/convenio.
- d. Proporcionar los medios disponibles que faciliten la ejecución del contrato/convenio.
- e. Recibir los informes elaborados y presentados por el Comité Técnico relacionados con el avance y desarrollo del contrato/convenio y solicitar aclaraciones cuando a ello haya lugar.
- f. Controlar que los aportes sean destinados para el objeto del convenio y que los gastos no superen los recursos destinados a la ejecución del mismo.

22. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

Se anexa matriz de riesgos formato 1010-F-GCT-96

23. ANEXOS

Matriz de riesgos



DIANA EVELIA MENDOZA ESPINEL

Secretaria de Gestión Social Participación Ciudadana e Inclusión

Proyecto: 
Viviana Alejandra Umaña Ruiz,
Abogada Contratista.



VALORACIÓN ANTES DEL RIESGO										VALORACIÓN DURANTE Y DESPUÉS DEL RIESGO										CONTROL	
NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTOS/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿Cualndo?
1	General	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de reformar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	Contratista	Ejecución	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	4	RIESGO BAJO	Contratista-Entidad	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de reformar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	Contratista-Entidad	Ejecución	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecucion	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	2	4	RIESGO BAJO	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad y salud en el trabajo.	1	1	1	RIESGO BAJO	SI	Contratista	Ejecución	Cumplimiento de ormas de seguridad y salud en el trabajo por parte del contratista y seguimiento Supervisor del contrato	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecucion	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	3	6	RIESGOS ALTO	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia contemplando desde la etapa de planeación, citar en los estudios previos sobre la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	Supervisor del contrato	Ejecución	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejen información a fin de canalizar la misma.	Permanente

DIANA EVELIA MENDOZA ESPINEL

Secretaría de Gestión Social, Participación Ciudadana e Intercusión

